

MANUAL DE CONVIVENCIA
COMPENDIO DE ACTUALIZACIÓN
2018 - 2019

(DISCIPLINARIO)



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO IV

DERECHO, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 16: DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 17: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 18: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MONTESSORI

ARTICULO 19: ASISTENCIA E INASISTENCIA ESCOLAR DE LOS/AS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MONTESSORI

ARTÍCULO 20: DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTICULO 21: DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTICULO 22: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 23: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 24: PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS ESTUDIANTES Y PADRES EN SUS RECLAMOS

ARTÍCULO 25: UNIFORME

CAPITULO V

COMITÉ DE CONVIVENCIA

ESCOLAR **ARTÍCULO 26:** COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPITULO VI

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL C.M.C

ARTÍCULO 27: RUTA DE ATENCION INTEGRAL

ARTÍCULO 28: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

ARTÍCULO 29: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 30: ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 31: DEFINICIONES

ARTÍCULO 32: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

ARTÍCULO 33: PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO I

ARTÍCULO 34: PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO II

ARTÍCULO 35: PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO III

ARTÍCULO 36: SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 37: PROCESO DE AUTORREGULACIÓN

ARTÍCULO 38: DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 39: FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 40: FALTAS LEVES

ARTÍCULO 41: PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE LAS FALTAS LEVES

ARTÍCULO 42: FALTAS GRAVES

ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES

ARTÍCULO 44: FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES- GRAVÍSIMAS

ARTÍCULO 45: PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES

ARTÍCULO 46: CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 47: RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

ARTÍCULO 48: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

CAPITULO IV

DERECHOS, DEBERES, Y GARANTIAS DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia al matricular a sus hijos rman un contrato y un compromiso con el colegio Montessori, en representación de sus hijos menores, como todo contrato genera obligaciones mutuas y podrá renovarse anualmente en la forma estipulada por la institución. El decre-to No.1286 del 27 de abril de 2005.

Por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejora-miento de los procesos educativos de los establecimientos o ciales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO 16: DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

Y en general de todos los miembros de la comunidad educativa se encuentran regulados por los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política de Colombia y en las leyes. La garantía y protección será obligación de la familia, el estado, la sociedad y el colegio.

Por tanto, los niños y adolescentes del colegio Montessori tienen DERECHO a:

1. Ser protegidos e cazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. A que se les respeten los derechos políticos consagrados en la constitución política de Colom-bia, en el Código de Infancia y de la adolescencia, en declaración de los Derechos Humanos, sin discriminación alguna.
3. Que se les registre su nombre completo edad y nacionalidad y cada educando deberá llamar-se por su nombre y apellido; en ningún momento por código ni apodo.
4. Recibir una educación y formación integral de calidad que lo lleve al pleno desarrollo de su personalidad.
5. A la libertad de expresión y de pensamiento.
6. A la conservación a la integridad e intimidad personal familiar y a su honra.
7. A su defensa y a ser escuchado en momento oportuno, sólo o mediante su Acudiente, sin que por ello se tomen represalias en su contra.
8. A recibir un carné expedido por la institución que lo acredite ante las autoridades corres-pendientes.
9. Al servicio de asesoría y orientación escolar por parte de cada uno de los Titulares de las asignaturas y/o áreas académicas, administradores-as- de aula y directivos docentes.
10. A elegir y ser elegido en los órganos de participación estudiantil del gobierno escolar, tienien-do presente la reglamentación.
11. Ejercer su representación conforme a las normas legales y a los usos que rigen las buenas relaciones personales e institucionales.
12. A que se le conceda permiso para ausentarse del plantel siempre y cuando lo autorice el acudiente.
13. Representar al colegio en eventos culturales, académicos, deportivos, entre otros.
14. A participar en proyectos que estén encaminados a fomentar valores entre los estudiantes y en todos aquellos programas destinados y orientados a la construcción de una sociedad justa y en paz.
15. Ser evaluado integralmente de acuerdo a las políticas de evaluación de nidas a nivel nacional y especí co de l



institución y a recibir oportunamente los resultados de las evaluaciones.

16. Ser evaluado y presentar trabajos en igualdad de condiciones cuando presente inasistencia justificadas.

17. A que el docente, administrador de aula, personal de bienestar o directivos docentes citen a sus padres para regular el proceso de formación.

18. Tener acceso al seguimiento académico y formativo de manera permanente

19. Para favorecer el proceso de auto regulación.

20. A ser promovido al año siguiente según las disposiciones legales vigentes.

21. A recibir todas las clases durante el tiempo previsto y a participar de las actividades escolares de nidas en el calendario y cronograma escolar.

22. A disfrutar de un ambiente preparado para optimizar su aprendizaje. Acceder de los servicios y ayudas didácticas según las disposiciones internas.

23. A ser acompañado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, en caso de ser necesario, teniendo en cuenta la Evaluación diagnóstica, seguimiento y cierre del ciclo.

24. Tener seguimiento y acompañamiento por parte de los coordinadores de nivel en las diferentes etapas del proceso formativo.

25. Ser atendido oportunamente en caso de accidente o enfermedad, en la enfermería, y su traslado en caso de ser necesario a un centro hospitalario.

26. Ser protegido por los diferentes estamentos del gobierno escolar, en caso de que denuncie a algún miembro de la comunidad educativa, por atentar contra su integridad personal, agresiones y maltrato, irrespeto al buen nombre del colegio, y daño al establecimiento.

27. Ser asesorado por red papás en caso de ser necesario.

Derechos de los estudiantes del Colegio Montessori: Como integrante del Colegio Montessori, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.

2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.

3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios los - cos y religiosos que rigen al Colegio Montessori. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.

4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.


6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.

7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.

8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.

9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.

10. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.



11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

- Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.

- Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.

- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, cultura-les y deportivas dentro y fuera del colegio.

- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.

- Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.

- Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos y demás actividades pastora-les que el colegio ofrezca.

- Participar en los grupos de proyección social del colegio.

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.

13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.

14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero(a) que inter era u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

15. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)

16. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas

17. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar

18. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965)

19. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educa-tivo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

Derechos Académicos:

1. Los(as) estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.

2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.

3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.

4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.

5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la cha de seguimiento.

6. Que se tengan en cuenta las excusas justifi cadas por sus ausencias, rmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.

7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien cali cados.

Derechos Sociales:

1. El (la) estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los (las) estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los (las) estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El (la) estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor(a) de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos Éticos, Morales Y Religiosos:

1. Recibir una educación con base en los principios Católicos
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

PARÁGRAFO 1. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Diagnosticados

- Estos estudiantes tienen derecho a:
 - Se les respete el diagnóstico externo
 - Ser Acompañados en el proceso que lidera el equipo de terapeutas externos
 - Que se les respete el ritmo de aprendizaje
 - Ser evaluados y acompañados según las necesidades correspondientes.
 - Sus conductas serán evaluadas según los principios de Equidad y Contextualización, referidos anteriormente.

ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Mostrar respeto de palabra y acción al personal administrativo, docente, compañeros y demás miembros de la institución. Cualquier ofensa constituye falta notable que tendrá sanción según la gravedad.
2. Respetar el colegio, sus nombres, insignias y representarlo con dignidad.
3. Aceptar la Constitución Política, las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este manual.
4. Asistir puntualmente a clases y a las actividades programadas extracurricularmente, cumpliendo con el horario estipulado.
5. Solicitar permiso oportuno cuando requiera ausentarse total o parcialmente de la jornada escolar.
6. Presentar por escrito la excusa frente a la inasistencia a la jornada escolar,
7. Inmediatamente se reintegre al colegio.
8. Permanecer en el aula de clase, evitando ausentarse sin la debida autorización.
9. Comunicarse, haciendo uso del lenguaje adecuado y de manera oportuna
10. Respetar en todo momento el turno en el uso de la palabra cuando se quiera participar.
11. Preservar y cuidar el ambiente preparado (materiales didácticos, recursos físicos, elementos electrónicos) que están al servicio del proceso de aprendizaje.
12. Colaborar con la convivencia en el salón de clase, en los espacios comunitarios y en todo

evento institucional.

13. Debe considerar el bienestar de la comunidad por encima de los intereses personales.
14. Respetar y cuidar las pertenencias de los compañeros, de los profesores, del personal administrativo y/o deservicios en general.
15. Traer los útiles escolares y los elementos exigidos para el desarrollo de las actividades Institucionales.
16. Abstenerse de usar objetos y elementos que permitan la distracción en las clases y/o actividades escolares.
17. Abstenerse de entrar a las dependencias del colegio sin la debida autorización de los superiores.
18. Entregar oportunamente las comunicaciones que el colegio envíe a su representante o padre de familia.
19. Portar el documento de identidad y el carné estudiantil para identificarse.
20. Cuando le sea solicitado.
21. Asistir al colegio con el uniforme completo según lo establecido.
22. Ser responsable de todas sus pertenencias. El colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos y/o útiles escolares. (se consideran en este aspecto los celulares, tablas electrónicas y demás artefactos electrónicos que el estudiante lleve al Colegio)
23. Cumplir con el horario del Colegio. (jornada completa. Hora de entrada y salida)
24. Participar activamente en las diferentes programaciones y actividades formativas-Académicas bajo la libre elección o por asignación de responsabilidad.
25. Cumplir con los protocolos para permanecer y hacer uso adecuado de otras dependencias: biblioteca, artes, tienda escolar, laboratorios, ruta de buses, enfermería, kioscos.
26. Respetar la libre expresión y pensamiento de los demás compañeros.
27. Dejar el aula de clase en perfecto orden y aseo al terminar cada sesión de clase.
28. Cumplir con las obligaciones académicas y formativas en los tiempos y con los criterios de nidos.
29. Cumplir con las obligaciones académicas a que dé lugar en caso de
30. Inasistencia parcial o total a la jornada escolar.
31. Cumplir con los estándares de nidos en cada una de las áreas y/o asignaturas para ser promovido al grado siguiente. Cumplir con los criterios de promoción.
32. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos académicos y/o formativos.
33. Mantener el nivel de responsabilidad y autonomía para lograr niveles de excelencia en coherencia con la Misión institucional.
34. Presentar oportunamente las actividades pedagógicas de refuerzo o recuperación según las directrices.
35. Mantener orden, limpieza y pulcritud en la presentación personal como medio para conservar la salud y crear un ambiente sano e higiénico para el bienestar personal y el de la comunidad.
36. Velar siempre por el bienestar personal y el compartido.
37. Conocer y cumplir cabalmente el Manual de Convivencia.
38. Salir del colegio en la hora estipulada. No permanecer en las instalaciones después del horario. Si pertenece a una escuela deportiva o de arte, cumplir estrictamente el horario establecido. No se permite quedarse después que el personal docente se haya ido.
39. Denunciar ante las autoridades de la Institución los actos indebidos contra la integridad de los compañeros, daños a la planta física, irrespeto a los símbolos institucionales, e irrespeto a la comunidad en general.
40. Evitar la comercialización de celulares, tablas, sustancias alucinógenas, licor, armas, porno-grafía, en las instalaciones del Colegio, en las diferentes actividades.
41. Evitar el matoneo a los integrantes de la Comunidad, ya sea física, verbal o de manera virtual

ARTÍCULO 18: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MONTESSORI:

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y

la Adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo(a) orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identidad y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Montessori, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas
5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
6. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio.
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, contribuyendo a su debida solución.
15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
17. Portar el uniforme de gala y/o de educación física en el día jado en su horario escolar.
18. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
19. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas jadas por la institución en tiempo extracurricular.
20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
22. Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres o cuando ellos lo recojan personalmente.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965)
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos



humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1. Comportamiento en actividades extracurriculares y fuera de las instalaciones del Colegio Montessori.

Todas las actividades programadas como actividad extracurricular y que se cumplan en espacios diferentes a los propios del Colegio, revisten carácter de institucionalidad, por lo tanto, el comportamiento de los estudiantes debe corresponder a los principios y valores Montessoriano. De lo contrario, serán sancionados según lo estipulado en este manual.

ARTÍCULO 19: ASISTENCIA E INASISTENCIA ESCOLAR DE LOS/AS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MONTESSORI

Todo estudiante matriculado en el Colegio Montessori debe cumplir puntualmente con el horario escolar establecido por esta Institución. La inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación de nivel y Bienestar Estudiantil se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Cuando un estudiante no se presente a la jornada escolar, tal inasistencia sólo se justificará:

1. Por incapacidad médica certificada por escrito.
2. Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad grave de familiares cercanos.
3. Cuando el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas u otras previamente autorizadas por las directivas de la Institución.

Información sobre las inasistencias: En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar por razones imprevistas, los padres de familia o el acudiente autorizado deberán dar aviso de aquélla durante las primeras horas del día al Director de grupo y/o Coordinador de nivel y registrar la inasistencia en la oficina de coordinación de nivel del Colegio. El estudiante debe presentar a su regreso, al Coordinador de nivel o Director de grupo, la incapacidad médica o la excusa debidamente registrada por los padres de familia o el acudiente. A partir de este momento deberá mostrar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por sus progenitores o su acudiente.

Excusas: El Colegio sólo acepta excusas o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas. Las excusas deben presentarse al docente director de grupo, a la Coordinación de nivel o dirección académica., quien como delegado ordinario de la Rectora para ello las autorizará y registrarlas. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los docentes titulares respectivos con el fin de realizar las actividades pendientes.

Para dejar de asistir por alguna razón justificada al Colegio por tres días o menos, el estudiante debe presentar previamente, ante la correspondiente coordinación, una solicitud registrada por los respectivos padres o acudientes que explique el motivo de la inasistencia, con los soportes correspondientes que se requieran y registrar en la Institución un permiso especial. Cuando el estudiante necesite dejar de asistir a clase durante más de tres días por razones justificadas, además de lo dicho anteriormente debe solicitar permiso y obtener el visto bueno de las Coordinaciones de nivel y dirección Académica, mediante un permiso especial



Cuando un estudiante haya estado ausente de las actividades escolares programadas por el Colegio dentro de él o fuera de éste, al regresar deberá presentarse ante el Director de grupo y Coordinación de nivel y entregarle una comunicación escrita que explique la razón de la ausencia, rmada por su padre, madre o acudiente y acompañada de la respectiva excusa médica u otro soporte de justi cación si fuere el caso.

Cuando un estudiante de Primaria o Bachillerato haya faltado a clase y en ésta se haya efectuado una actividad evaluativa, debe acercarse con la excusa al Profesor de la asignatura el día que regrese al Colegio, y una vez aceptada dicha excusa recibirá la autorización de la Coordinación de nivel para poder presentar dicha actividad en un plazo máximo de una semana. En caso de no hacerlo, la valoración de la actividad evaluativa será de un nivel bajo según la escala de evalua-ción.

Retardos: El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, se le permite la entrada sólo hasta las 2da hora de Clases según horario corres-pondiente al día, debe registrar su hora de llegada en la o cina de Coordinación de nivel para que se le autorice el ingreso al salón. Cuando un estudiante llega tarde sin justi cación o excusa previa y tiene una evaluación programada, su valoración será en nivel bajo y debe dirigirse con el profesor titular encargado de la asignatura.

Permisos: Los permisos para salir del Colegio se deben solicitar por lo menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de por lo menos uno de sus padres de familia u otra persona mayor de edad designada por éstos, y presentar en recepción la autorización debidamente rmada por la Coordinación de Nivel, quien es el delegado ordinario del Rector para ello. En ningún caso se permitirá que los estudiantes salgan del Colegio sin sus padres o acudientes (en nivel bachillerato existen excepciones por autorizaciones por parte de los padres), o sin los acompañantes de ruta del transporte escolar. En el caso de contratar los padres o acudientes el transporte en vehículos distintos, deben dejar previamente en la Coordinación de nivel de la Institución una constancia escrita y debidamente rmada mediante la cual exone-ran al Colegio de cualquier responsabilidad con respecto a lo que les suceda una vez haya salido del Colegio.

Permisos para salir del salón:

Si e/la estudiante solicita el permiso para salir del salón, se pregunta para donde va. Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta (se hace una observación verbal o escrita, según lo dispon-ga, si tarda mucho). Si es para alguna o cina, debe ser llamado personalmente por quien lo solicita de mutuo acuerdo con el docente que imparte la clase en dicho momento. Al salir, le recuerda que debe traer un papel rmado indicando la hora que terminó, de no ser así no se debe ingresar al salón hasta que no lo autorice la coordinación. (Los permisos deben ser restrin-gidos y muy controlados). Por lo anterior es recomendable otorgar un solo permiso y no otorgar otro hasta que el anterior no llegue. >>

Si al iniciar la clase, al docente le llega un/a estudiante sin un registro rmado por algún funcionario, debe solicitarle que traiga una autorización de ingreso por el coordinador(a) de Nivel.

El/la docente que requiera algún/a estudiante de determinado grado para realizar una actividad propia del colegio, debe contar con la autorización del coordinador(a) de nivel o docente que lo requiere.

Entrada al salón de clase después del descanso: Terminado el descanso, el/la docente llega puntualmente al salón, observa sobre los pasillos exteriores que no hayan estudiantes que se acerquen, si es así, los/as deja entrar, en caso contrario, cierre la puerta, y estos deben esperar hasta toma la asistencia.



Para ingresar una o varias/os estudiantes al aula de otro salón, deben tener la autorización por escrito del coordinador(a) de nivel.

El director/a de grupo tomará acciones correctivas sobre las/os estudiantes que tengan varias anotaciones como llegada tarde después del descanso. Se remiten a Coordinación de nivel y se toman los respectivos correctivos

Estudiantes con excusas:

1. Todas las excusas presentadas deben ser por escrito, con buena presentación.
2. La/el estudiante debe presentarse en coordinación con la excusa escrita y el coordinador(a) de nivel le entregará un registro firmado donde le servirá para comunicarle a los docentes que presentó la excusa en coordinación.
3. Todo/a estudiante que presente una excusa escrita, tiene el derecho que sus docentes le realicen la evaluación o revisión de sus tareas, acciones que se hicieron en los días que no estuvo presente.
4. Si la estudiante no presenta excusa escrita, su nota de la evaluación y/o revisión de tareas que se tomaron los días que no estuvo presente será en nivel (bajo) y su falla cuenta en cada una de las asignaturas.

Participación en eventos deportivos u otros en representación del Colegio: En estos casos se elaborará un formato por parte del docente a cargo, donde aparecerá el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y que se firmará en este orden: el docente y el Coordinador(a) de nivel o director(a) académico. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad correspondiente.

Inasistencia por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio. Los padres de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar. Por lo tanto, la institución educativa no otorga permisos para la ausencia de los estudiantes ni está obligada a reprogramar actividades por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio.

Otras actividades no escolares: El Colegio no se hace responsable de actividades desarrolladas por los estudiantes o sus familias como estas de promoción, de grado, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas u otros eventos no organizados directamente por la Institución.

Salidas pedagógicas y otras actividades fuera del colegio: Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán y evaluarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar el alimento necesario para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
5. Portar su documento de identidad, carné de EPS y carné de estudiante del Colegio.

ARTÍCULO 20: DERECHO DE LOS DOCENTES

Como ciudadano de nuestra nación, sus derechos están contemplados en la Constitución política de 1991, como Docentes, en la Ley General de Educación, el Estatuto Docente, y el Derecho Administrativo. Los expresados en el presente artículo, pretenden exaltar su labor y su crecimiento personal y profesional.



El Docente del Colegio Montessori tiene derecho a:

- Recibir formación en los principios y valores Institucionales.
- Recibir capacitación para mejorar cada día su práctica docente.
- Participar como candidato o como elector en los procesos democráticos de la Institución para constituir el gobierno escolar.
- Ser escuchado en las instancias pertinentes, cuando tenga la necesidad de expresar sus inquietudes laborales.
- Ser evaluado de manera justa, de acuerdo a los parámetros institucionales.
- Trabajar en un ambiente sano y seguro
- Recibir puntualmente el salario, según lo estipulado en el contrato de trabajo.
- Que se le concedan los permisos, cuando por motivos de salud o calamidad doméstica, así lo ameriten.

Derechos de Docentes y Directivos: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo, los docentes y directivos del Colegio Montessori tienen derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
 2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
 3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las discusiones presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
 4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
 5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes y directivos ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
 6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
 7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
 8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
 9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
 10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente o directiva.
 11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
 12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente o directivo mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
 13. Todos los derechos contemplados para los docentes y directivos en el reglamento interno de trabajo del Colegio Montessori.
 14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48)
- Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.



Parágrafo: Cuando los docentes y directivos incumplan sus deberes de tal manera que afecten en normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Directora General para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

ARTÍCULO 21: DEBERES DE LOS DOCENTES

Se expresan los deberes en relación con los estudiantes, Padres de Familia, compañeros y con la Institución.

- Permanecer en la Institución toda la jornada para la que ha sido contratado
- Llevar un seguimiento claro, consciente y eficaz del desempeño de los estudiantes
- Formar en los estudiantes el sentido de pertenencia a una institución, a una sociedad y a una Nación.
- Demostrar en cada actividad el manejo y control de grupo.
- Fomentar la conciencia ecológica para la conservación y el respeto de los recursos Naturales
- Dialogar permanentemente con los estudiantes y Padres de familia, con el fin de hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de los educandos.
- Evaluar, lo que se ha planeado y enseñado durante el período.
- Acompañar a los estudiantes en los descansos y demás actividades programadas por la Institución
- Elaborar la programación de su asignatura y/o área, según los lineamientos del MEN y los parámetros institucionales.

Deberes de los Docentes y Directivos: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente y directivo del Colegio Montessori tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones con ados a su manejo.



15. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
16. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
17. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
18. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
19. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
20. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
21. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
22. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
23. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
24. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
25. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre las estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
26. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
27. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos de riesgos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 22: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que
están están

matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.

6. Recibir respuesta su ciente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el

8. Rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

9. h. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

10. i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

11. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Derechos de los Padres de Familia: Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley

2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.

5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.

6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo jado por las normas legales e institucionales.

7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Montessori, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.

8. Recibir respuesta su ciente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

10. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular del Colegio Montessori, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación

12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas

13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre



y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.

15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.

17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación. 18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante talleres dados en las escuelas de padres. 19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965)

20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)

21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.

22. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de hechos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.



ARTÍCULO 23: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:


1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus necesidades sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar el colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Los padres deben respetar el derecho que tiene el colegio de decidir la organización de los grupos de los estudiantes en las distintas aulas de clases.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como
9. Primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
11. Los padres deben asumir la responsabilidad de los paseos, fiestas o celebraciones que por su cuenta organizan sus hijos, el colegio solo asume la responsabilidad si estas están contempladas dentro de sus programas o proyectos educativos.
12. El padre debe aceptar las condiciones que propone el colegio para la entrada de los estudiantes de once en su primer día de clases. El colegio no acepta que los estudiantes lleguen traspasados, con olor a trago, llenos de maizena ni en ropa poco apropiada. En caso que suceda

llamara al padre y hará entrega de su hijo personalmente para que se lo lleve del colegio.

13. Los padres asumirán la responsabilidad de la organización de la esta de grado de bachiller de sus hijos, el colegio solo brindara la ceremonia de graduación en el sitio que estipule.

14. Los padres no deben permitir que sus hijos ingresen al colegio objetos de valor, el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.

Deberes de los Padres de Familia: Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
 2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus deberes sociales y legales.
 3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
 4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
 6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
 7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
 9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
 10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
 11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
 12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
 13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
 14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
 15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
 16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
 17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
 18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
 19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- 

20. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
27. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del colegio,
28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, di cultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
30. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación de niñas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí de niñas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de Convivencia. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

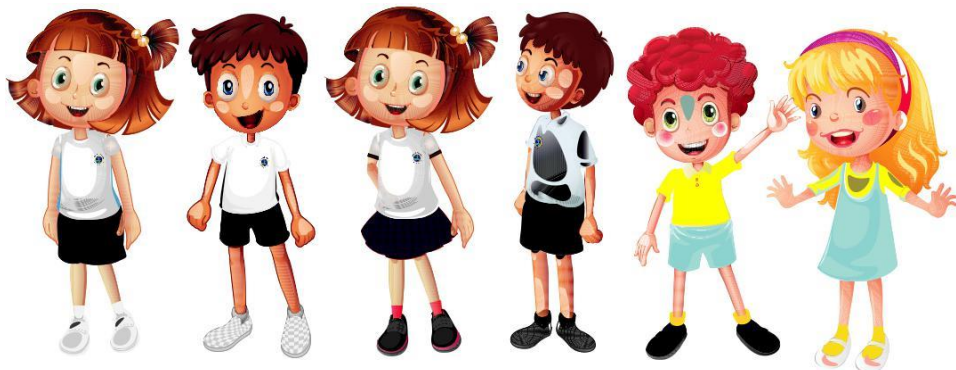
COMPROMISO:

- Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por el colegio según horario establecido
- Colaborar para conservar una buena imagen del colegio donde se educan sus hijos
- Diligenciar las encuestas que se envíen dentro de los plazos preestablecidos como una evidencia de su interés en colaborar con el colegio.
- No usar el nombre del colegio y/o involucrar a cualquier miembro de la comunidad con fines comerciales.
- Se llevarán estadísticas de padres que asisten a las convocatorias hechas por el colegio
- Hacer observaciones respetuosas ya que está pueda redundar en beneficio de su propio hijo.
- El colegio dará especial importancia a la presentación personal de los padres.
- Para autorizar la salida de su hijo de la institución antes de finalizar la jornada escolar debe enviar una carta rmada, además solicitar el volante de salida que será entregada en las coordi-naciones de nivel y debe entregarla al portero de turno.
- Solo debe solicitar la salida del estudiante antes de finalizar la jornada escolar en caso de fuerza mayor (cita médica o calamidad domestica).
- No pedir adelantar o extender los periodos vacacionales de sus hijos. El colegio no lo aprobará, a menos que sea por fuerza mayor.

ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS ESTUDIANTES Y PADRES EN SUS RECLAMOS

Si el estudiante considera que las sanciones, observaciones que le impusieron son injustas, deben comentarlas con sus padres y en conjunto con ellos en primer lugar, deben aclarar el hecho con el profesor titular con el cual se presentó la di cultad, y posteriormente utilizar el procedimiento de felicitaciones, quejas y reclamos. (FQR) de la institución en la página Web del colegio.

ARTÍCULO 24: UNIFORME



Son Normas de presentación personal:

El Uniforme

Existen dos (2) uniformes, uno (1) de diario y otro para Educación Física, ambos modelos estipu- lados por el colegio y de acuerdo al nivel en que se encuentre el estudiante.

A. BACHILLERATO, PRIMARIA Y NIII HOMBRES

1. UNIFORME DE DIARIO:

- Suéter Blanco con cuello y logotipo del colegio.
- Pantalón de color azul turquí (No Jeans).
- Correa de color negro. (Sin letreros o marcas).
- Medias azul oscuro tobilleras, no taloneras.
- Zapatos negros.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Suéter Blanco con colores corporativos.
- Pantalón azul turquí (modelo estipulado por el colegio)
- Medias blancas tobilleras no taloneras
- Tenis de color blanco. (Sin vivos o distintivos llamativos).

MUJERES

1. UNIFORME DE DIARIO:

- Suéter Blanco con cuello azul turquí y una línea roja.
- Falda a cuadros azules y rojos en preses (el largo de la falda debe ser 3 cm sobre la rodilla).
- Medias rojas. (No pueden ser tipo tobilleras o taloneras).
- Zapatos colegiales azul turquí o negros.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Suéter Blanco
- Falda pantalón azul turquí con distintivos del colegio.
- Medias blancas. (No pueden ser tipo tobilleras o taloneras).
- Tenis de color blanco. (Sin vivos o distintivos llamativos).

Nota: El uso de camiseta interior es opcional, en tal caso, debe ser totalmente blanca, sin dibujos ni letreros.

B. BABY SEED (GUARDERÍA a.m / p.m), PREESCOLAR NI Y NII

1. PARA NIÑOS

- Bermuda de jean
- Camiseta con cuello amarilla y roja

2. PARA NIÑAS

- Jardinera tipo jean
- Camiseta en algodón cuello redondo amarilla y roja

El uniforme se usa de lunes a jueves, los viernes vendrán en ropa particular, salvo que en el horario de clases se estipule clase de educación física.

No se aceptan prendas de vestir como shorts cortos, camisetas, franelillas, tirantas, minifaldas, sandalias, chancletas o similares u otra prenda que no se ajuste al contexto escolar y a la actividad para la cual es convocado.

PARÁGRAFO 1

Los estudiantes que incumplan con el porte adecuado del uniforme según se caracteriza en el manual, cometerán falta leve y por lo tanto el procedimiento que se aplicará es el mismo de nido para los otros comportamientos a nes.

PARÁGRAFO 2

Las prendas de uso diario del colegio (Uniformes), no pueden ser combinadas con alguna prenda distinta a ellas.

PARÁGRAFO 3

Los viernes los estudiantes de primaria y preescolar están en la libertad de usar ropa particular, adecuada que les permita buen movimiento, los de bachillerato solo si son autorizados por su coordinador de nivel.



CAPITULO V

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 26: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia escolar, es un órgano colegiado que debe intervenir y tomar las medidas necesarias para resolver las situaciones de conflicto que se presenten entre los miembros de la comunidad este debe garantizar la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CONFORMACION

- Directora general
- Representante de los docentes
- Presidente del consejo de padres
- Representante de los estudiantes
- El personero
- Director(a) Académico
- Coordinador del nivel en situación.
- El jefe de área de Ciencias Sociales.
- El representante de Grado 10° durante el primer trimestre del año, hasta la elección del nuevo personero.
- Un representante del Comité estudio de casos (Docente o director de Grupo)
- Un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos para ampliar la información, pero sin voto

PARAGRAFO1: El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

PARAGRAFO 2: La elección de los miembros del Comité de Convivencia Escolar será de la siguiente manera:

- El docente será escogido en la asamblea de profesores.
- El representante de Grado 10° del Consejo estudiantil del año anterior asistirá a este Comité durante el primer trimestre del año, hasta la elección del nuevo personero.
- El representante de los padres de familia será elegido en la primera reunión del Consejo de Padres.

PARAGRAFO 3: El tiempo de duración será por el año en curso.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, entre docentes y entre padres de familia y miembros de la comunidad educativa.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del Colegio Montessori a aquellas estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en Cartagena y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la

Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que conlleven a la reflexión, el análisis y al cambio de actitud en la comunidad educativa
- Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
- Crear estímulos para aquellas personas que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan el medio ambiente de respeto, tolerancia y convivencia escolar.
- Remitir los casos especiales de conflictos escolares que lo amerite a instancia superior de acuerdo con la normatividad y el debido proceso.
- Propiciar desarrollo de actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad y la multiétnicidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.
- Conocer los casos de estudiantes que fueron analizados en el comité de estudio de caso, y proceder a sancionar si es necesario o archivar el caso según corresponda. Si la determinación del Comité escolar de Convivencia, es de expulsión, debe presentar el caso a Consejo Directivo, estamento que tomará la decisión final.



CAPITULO VI

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL C.M.C

RUTA DE ATENCION INTEGRAL

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



Manual de Convivencia

1. Puntos y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones resorbidas que inciden negativamente en el clima escolar.
No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO I

PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Rendir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y preciar la ocurrencia.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO II

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSEGUIMOS
DARLE UN BUEN FIN A TODOS

ley 1620 de 2013 Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar

Decreto 1965 Componentes ruta de atención, art 35



Situaciones que afectan la convivencia escolar, Art. 40



Gráfico 2: Propuesta de articulación de las tipologías de las faltas propuestas por el Decreto Reglamentario con la tipología adoptada por muchas instituciones educativas.

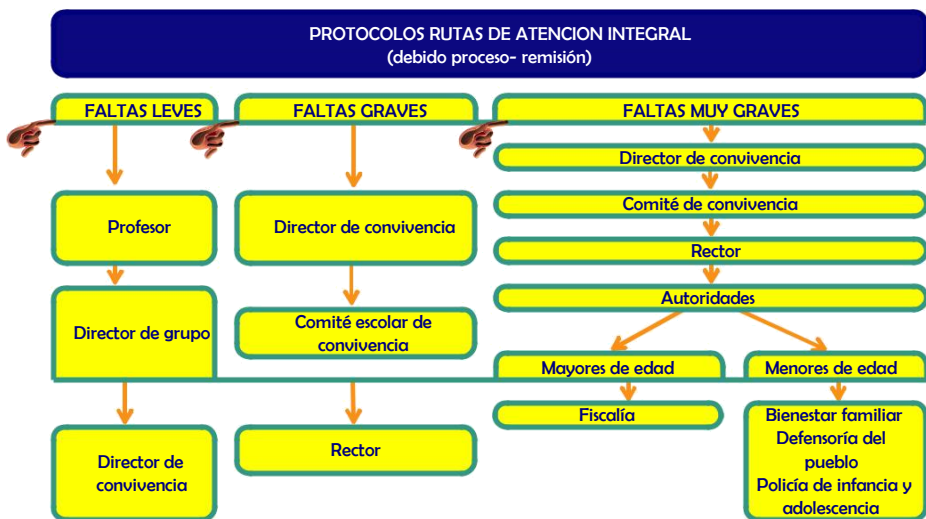


Gráfico 3:
Guía que orienta la construcción de las posibles rutas de atención.

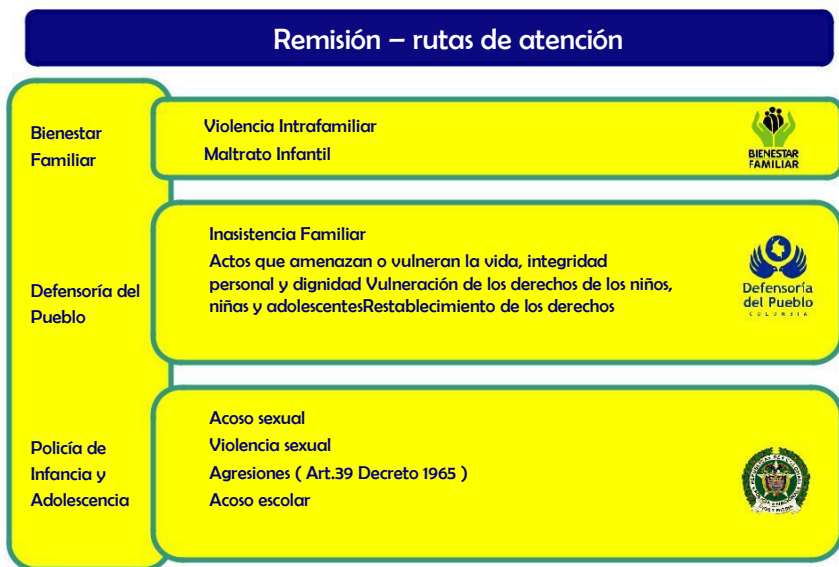


Gráfico 4:
Orientación frente a remisiones que pueden derivarse de la elaboración de las rutas de atención.

ARTICULO 27: RUTA DE ATENCION INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

ARTÍCULO 28: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se define en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 29. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. POR PARTE DEL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- b) Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este

Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c) Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

d) Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

2. POR PARTE DE LOS COMITÉS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

a) Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Rula de Atención Integral y sus protocolos.

b) Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

c) Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

3. POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.

b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la

formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO: Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Único de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 30: ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 31: DEFINICIONES

El Colegio Montessori de Cartagena para efectos de la aplicación del Decreto 1695, asume los términos que éste define en su Artículo 39:

Con ictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Con ictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los con ictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales

por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 32: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los con ictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

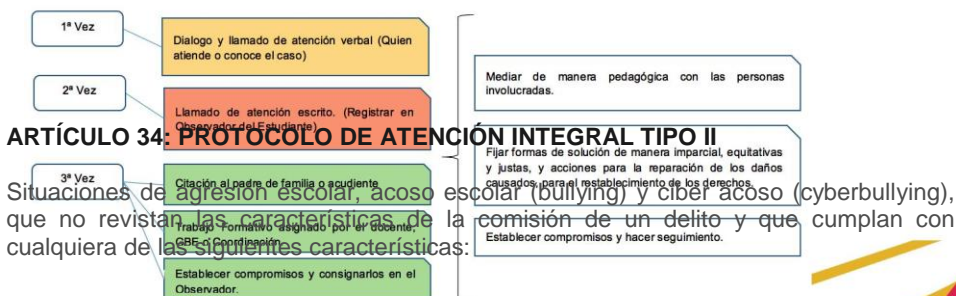
ARTÍCULO 33. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO I

Esta tipología se entiende por con ictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el con icto.
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos con ictos.
4. Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
5. Se establecerán compromisos entre las partes.
6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director de Grupo.

ruta de atención integral para la convivencia – situaciones tipo I



- Que se presente de manera repetida y sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en el EE (Establecimiento Educativo) debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares, las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos al estudiante y por fuera del horario escolar.

ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- Cualquier estudiante que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador(a) de nivel para activar la ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar al coordinador(a) de nivel, la persona que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector, Directora académica, psicólogo, Docentes).
- Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación.
- La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Director de grupo, Coordinador(a) de Nivel, psicóloga del nivel, Directora académica, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
- El Coordinador(a) de nivel, la psicóloga, el director de grupo y Docente que observa o recibe la queja, reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
- Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y conidencialidad y garantizando el debido proceso.
- El Funcionario a cargo debe registrar la situación y los testimonios de todo el proceso.
- El Comité de Convivencia, determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Generar acciones restaurativas online, para los casos de Ciber acoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.
- El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a GBE con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.
- El Comité de Convivencia y de estudio de caso, llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

EN CASO DE BULLYING:

VICTIMA:

1. Reporte a la GBE (Gestión de Bienestar Estudiantil)
2. Obtener versión escrita y verbal de los implicados. Si hay otras versiones de otras personas que conocen y/o observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
3. Citar a los Padres de familia para informar la situación y realizar un acompañamiento conjunto.
4. Buscar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la problemática

5. Tomar las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar.
6. Remitir al estudiante a GBE (Gestión de Bienestar Estudiantil). Si es necesario, debe remitirse a la EPS o ARS para un trabajo con psicología.

VICTIMARIO:

1. Obtener versión verbal y escrita de los implicados. Si hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
2. Ofrecer disculpas públicas a la víctima.
3. Citar a los Padres de Familia y/o acudiente del estudiante para informar la situación y de las estrategias de acompañamiento y seguimiento. En este caso el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico con coordinación y GBE, el Padre de Familia deberá acercarse al Colegio en fechas programadas, para ser informado de las diferentes novedades que se vayan presentando. En caso de que el Padre de Familia no asista al Colegio, se entenderá que no hay compromiso por parte del padre de Familia para acompañar a su hijo y se seguirá con la aplicación de esta ruta.
4. Firmar compromiso de Convivencia
5. Remitir al estudiante a psicología quienes, de ser necesario, remitirán el caso a la EPS o ARS para un trabajo externo con psicología. Es obligación del Padre de Familia traer los respectivos soportes, de lo contrario el Colegio dará por entendido que no hay acompañamiento de la familia y por lo tanto se seguirá con la aplicación de esta ruta.
6. Remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar para brindar estrategias de solución, acompañamiento y seguimiento del caso.
7. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
8. De no evidenciar cambio en su actitud, se remitirá el caso a Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

NOTA ACLARATORIA: En caso de presentarse bullying por parte de un estudiante o grupo de estudiantes, a éstos se les llevará el DEBIDO PROCESO que estipula el Manual de Convivencia como FALTA GRAVE.

EN CASO DE CYBERBULLYING:

VICTIMA:

1. Reporte a la Gestión de Bienestar Estudiantil (Psicólogos).
2. Escuchar la versión del o los estudiantes y realizarla por escrito.
3. Presentar las evidencias impresas del acoso escolar (Facebook, u otras redes sociales, medios electrónicos, e-mail, etc.).
4. Si hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
5. Tomar las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar.
6. Citar a los Padres de familia para informar la situación y realizar un acompañamiento conjunto.
7. Buscar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la situación
8. Remitir al estudiante a Psicología. Si es necesario, debe remitirse a la EPS o ARS para un trabajo externo con psicología

VICTIMARIO:

1. Escuchar la versión verbal y realizarla por escrito. Si hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
2. Ofrecer disculpas públicas a la víctima



3. Firmar compromiso de Convivencia.

4. Citar a los Padres de Familia y/o acudiente del estudiante para informar la situación y de sus estrategias de acompañamiento y seguimiento. En este caso el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico con coordinación y GBE, el Padre de Familia deberá acercarse al Colegio en fechas programadas, para ser informado de las diferentes novedades que se vayan presentando. En caso de que el Padre de Familia no asista al Colegio, se entenderá que no hay compromiso por parte del padre de Familia para acompañar a su hijo y se seguirá con la aplicación de esta ruta.

5. Remitir al estudiante a la Gestión de Bienestar Estudiantil. De ser necesario, debe remitirse el caso a la EPS o ARS para un trabajo con psicología. Es obligación del Padre de Familia traer los respectivos soportes, de lo contrario el Colegio dará por entendido que no hay acompañamiento de la familia y por lo tanto se seguirá con la aplicación de esta ruta.

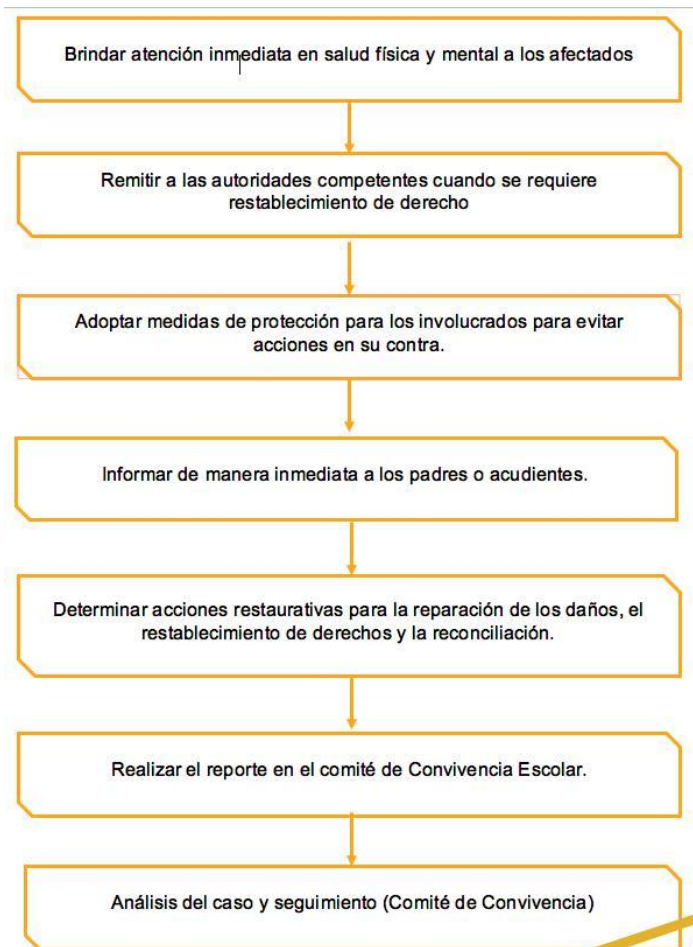
6. Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia para brindar estrategias de solución, acompañamiento y seguimiento del caso.

7. Realizar el reporte al Comité de Convivencia Escolar.

8. De no evidenciar cambio en su actitud, se remitirá el caso a Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

NOTA ACLARATORIA: En caso de presentarse cyberbullying por parte de un estudiante o grupo de estudiantes, a éstos se les llevará el DEBIDO PROCESO que estipula el Manual de Convivencia como FALTA GRAVE.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA – SITUACIONES TIPO II



ARTÍCULO 35. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO III

Se entiende por situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Si el presunto delito es contra un estudiante, inmediatamente se informará de la situación al Padre de Familia y/o acudiente del estudiante.
3. Ante una situación de presunto delito contra la libertad, integridad física y/o psicológica de un estudiante, docente y directivo docente, la situación será reportada de inmediato a la entidad competente. (Policía Nacional, Policía Infancia y adolescencia, Fiscalía, Comisaría, I.C.B.F., etc.)
4. Reportar el caso a la Gestión de Bienestar Estudiantil para su respectivo acompañamiento y seguimiento.
5. Remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar para analizar la situación y hacer seguimiento al caso.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Tomar las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar. Realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento del caso donde se verifiquen el restablecimiento de derechos.
8. Si el caso es contra un docente y/o directivo – docente, éste adelantará todos los trámites pertinentes con las instancias respectivas a los que tuviere derecho.

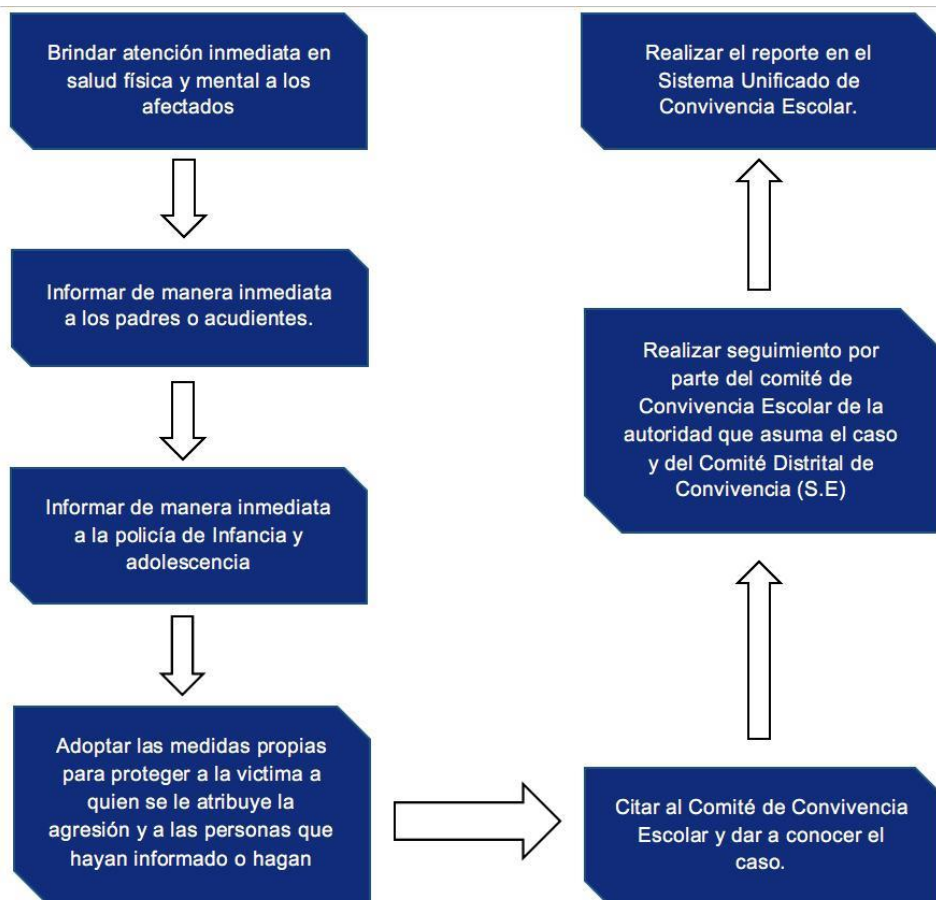
En situaciones tipo III el EE (Establecimientos Educativos) no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría, Dirección y/o Coordinación de nivel.
- El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE.
- Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
- La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991 ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.
- Una vez lleguen los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
- El Coordinador de nivel entregará el reporte de la situación al representante del Comité de convivencia Escolar.
- El representante del Comité de convivencia Escolar, convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
- Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el representante del Comité de convivencia Escolar reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA – SITUACIONES TIPO III



ARTÍCULO 36: SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONFL

Además de la estrategia propuesta por el proyecto de habilidades para convivir, el colegio utiliza otras modalidades para resolver los conflictos mencionados en el Capítulo IX régimen disciplinario aplicable a los educandos y apoyados entre otros en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, por ejemplo, que los EE logren resultados en cuatro aspectos:

- Formación de sujetos activos de derechos: Todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivos docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.

- Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa: significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- Transformación: es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- Mejoramiento del clima escolar: La implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

ARTÍCULO 37: PROCESO DE AUTORREGULACIÓN

El colegio Montessori aparte del proceso de autorregulación ha de tener unos indicadores de formación que tienen como propósito, evaluar las características de nuestra comunidad a la luz de todos los elementos que marcan nuestro horizonte institucional, al igual que la evaluación de las estrategias que favorecen el desarrollo de las competencias formativas y los desempeños de nuestra Comunidad en el entorno escolar.

La estrategia para evaluar se da mediante la aplicación de un instrumento valorativo que se establece a través de una matriz, conformada por cuatro escalas de indicadores específicos de formación partiendo de los valores que el colegio privilegia, por ser propios de la filosofía Montessori. A partir de los resultados se implementan planes de mejora.

ARTÍCULO 38: DEBIDO PROCESO

En todos los casos disciplinarios y académicos, el Colegio Montessori garantizará el cumplimiento del debido proceso, entendiéndose como los principios que deben seguirse en la aplicación de un correctivo frente a una conducta o conflicto de intereses. Son ellos:

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

1. Que, en las actuaciones, y en todas las gestiones que adelante el estudiante, se presuma la buena fe.
2. Que sea tratado con el debido respeto inherente al principio de la dignidad humana.
3. Que sea escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, disciplinarias o académicas, ante cada instancia del conducto regular.
4. Que la familia sea informada oportunamente sobre su situación académica y/o de convivencia.
5. Potestad Disciplinaria: De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994 la función disciplinaria en los establecimientos educativos para las situaciones Tipo III o faltas Especialmente Grave, corresponde a la Rectora. (Directora General)
6. Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de esta comunidad.
7. Apoyados en la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, y respetando las pautas que se indica dentro de un manual de convivencia, en el manejo de faltas disciplinarias.
8. Pauta y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
9. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar.
10. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
11. Directorios actualizados de otras entidades.



ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

a) **QUEJA O CONOCIMIENTO DE OFICIO:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

b) **PARTICIPACIÓN DE LOS PROGENITORES:** Los progenitores podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que con rman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

c) **SUSPENSIÓN DEL PROCESO:** Si los hechos acontecen nalizando el periodo escolar o portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos. Se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

d) **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por Dirección Académica o Coordinación de Nivel y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.

e) **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.

f) **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o especialmente graves cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.

h) **NO INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:** En caso de que el estudiante sancionado por una falta especialmente grave sea del grado 11º, no participara a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaria Académica del Colegio.

i) **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

j) **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será en nivel bajo según nuestra escala evaluativa.

PARÁGRAFO: PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

• **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:** Con la entrada en vigencia del



sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubra a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El Rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

• **SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE SEGÚN EL COMITÉ DE ESTUDIO DE CASO Y/O COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA CONSIDERE ACUERDO O CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPOR-TAMENTAL:** Es una estrategia pedagógica formativa, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las de ciencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proce-so de formación integral en cualquier momento del año escolar.

NOTA: DEFICIENCIAS EN LAS DIMENSIONES DEL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE AMERITAN ACUERDOS:

1. Estudiantes no promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Estudiantes que se promueven con asignaturas en desempeños básicos
3. Estudiantes que presenten persistentes insu ciencias y/o desempeños básicos en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.
4. Evaluación y seguimiento del Acuerdo o Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamen-tal: se evaluará cada período académico por parte del Director de Grupo o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Sí al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, el rector mediante acuerdo cancelará la matrícula o determinará la pérdida de cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 39: FALTAS DISCIPLINARIAS

Se consideran “Faltas” las acciones y/o comportamientos que afectan al individuo, a la comuni-dad y a la institución y están de nidas como las actuaciones y omisiones que van en contravía con el proceso de aprendizaje y que inter ere en el buen comportamiento del estudiante y la convivencia con los demás.

El colegio Montessori de Cartagena, apoyado en la guía pedagógica para la convivencia escolar, implementa lo establecido dentro de este documento, Como son la Promoción, prevención, atención y seguimiento.

Las faltas disciplinarias se ven interpuestas, por el aspecto de la Atención; Que re ere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógica-mente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Signi ca que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1

Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de la sección de Preescolar, el procedimiento disciplinario no se aplica igual que en primaria y bachillerato. Reconociendo que la disciplina es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para el colegio que los niños observen un buen comportamiento. Por esta razón, en caso de faltas recurrentes tales como: vocabulario inapropiado, agresión a sus compa-ñeros o desatención a las normas básicas establecidas dentro del colegio y la ruta escolar, se realizará el Diálogo re exivo de la directora(a) de grupo, con el estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte del niño. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso, tendrá una entrevista con la Coordinador(a) de nivel de Preescolar, para recibir una charla formativa. Si el estudiante reincide se les comunicará a los padres a través de la agenda o correo electrónico. Si el estudiante no corrige su comportamiento, se remitirá al

Departamento de Bienestar Estudiantil GBE, para ser valorado por la Psicóloga, quien asesorará a los padres para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará una terapia extraescolar.

ARTÍCULO 40: FALTAS LEVES

Son aquellos comportamientos que afectan en mínimo grado la marcha institucional. Por lo tanto, son faltas leves aquellas, que, aunque son un incumplimiento al compromiso que se adquiere en el momento de la matrícula, no llegan a causar daño moral, psicológico, ni físico en los integrantes de la comunidad o en los enseres de la institución que se encuentran integrados a los procesos pedagógicos.

Corresponden a este tipo los con ictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

NOTA: La reincidencia en la comisión de faltas leves iguales o diferentes, se sanciona como falta grave.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

1. Falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
2. Uso inadecuado del uniforme dentro y fuera del colegio.
3. Llegar tarde al colegio, a las clases u otras actividades formativas-académicas de manera injusti cada. (Ver Parágrafo 1 – “Aplica en Nivel BTO”)
4. Impuntualidad o inasistencia injusti cada a la institución para actos comunitarios programa-dos por el colegio tales como: convivencia, programas sociales, culturales y deportivos demos-trando orden y exactitud en cada uno de estos.
5. No presentar las excusas justi cadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
6. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justi cada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
7. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabili-dad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
8. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o desplazamiento reiterativo de su sitio de trabajo a otros puestos, entre otros.
9. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes durante las clases o actos comunitarios.
10. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
11. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
12. Permanecer sin previa autorización en la institución al nalizar la jornada escolar.
13. No informar oportunamente o retener la información enviada y dirigida por el colegio a los padres o acudientes.
14. Desplazarse de un aula a otra, o alguna actividad, de forma inadecuada bien sea gritando o corriendo, entre otras.
15. Mantener una actitud de desinterés durante los actos Comunitarios o en clase.
16. Comprar en cafetería y tienda escolar en horario no autorizado para los estudiantes de las distintas secciones.
17. Consumir alimentos en los siguientes sitios: biblioteca, aulas de clase, audiovisuales, laboratorios, salas de informática, o cinas, aulas especializadas.
18. Arrojar basura en los sitios que no corresponden.
19. Utilizar un vocabulario soez.
20. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas restringida, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, espacios reservados.



21. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el Colegio.
22. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, tienda escolar, baños y sanitarios.
23. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
24. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para el(ella) u otros.
25. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
26. Discusiones o riñas con sus compañeros(as) que involucran agresiones verbales, relacionales, gestuales, físicas o virtuales sin generar daños al cuerpo o a la salud.
27. Permanecer dentro del aula en horas de descanso, sin la autorización de un directivo o docente. (Aplica para Primaria TALLER II y BACHILLERATO).

PARÁGRAFO 1

El estudiante que durante un mismo periodo académico se presente 3 veces;

- Tarde al colegio, (inicio de jornada académica),
- A las clases (Inicio de Jornada académica, al finalizar descanso, o movilizarse de un aula a otra.), u otras actividades formativas-académicas de manera injusti cada.

Firmará el registro de “Seguimiento a Llegada de estudiantes”. Este será anexado en el seguimiento del estudiante y será sancionado, como se precisa en el registro antes mencionado.

PARÁGRAFO 2

El estudiante que durante un mismo periodo académico sea reiterativo (3) o más veces, en una misma falta leve, se le aplicará el procedimiento de sanción como falta grave, y podrá tener un tipo de sanción formativa o disciplinaria.

ARTÍCULO 41: PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves ameritan orientación, por ello el tratamiento que se da está de nido en el marco de la regulación y de la autorregulación, por lo tanto, tendrá un carácter preventivo pedagógico, de tal manera que el proceso formativo contemple, mínimo uno, o todos los numerales:

1. La Re exión Personal “Conciencia de sí mismo-a”: Cuando el estudiante incurre una (1) vez en algún comportamiento establecido como inadecuado, el paso inicial es el “diálogo” entre el estudiante y la “autoridad” presente en dicho evento, dejando constancia escrita en el observador del estudiante o en el diario de clases. (Docente, Otra Autoridad).
2. Re exión formativa “Conciencia de Comunidad”: Si persistiere el comportamiento inadecuado el docente de aula asignará un trabajo especializado sobre la conducta en la que reincide para ser mediado en la siguiente “Dirección de Grupo”: La dirección de grupo puede ser desarrollada con el acompañamiento de padres u otras personas que el estudiante elija. Siempre el Director de Grupo acompaña el proceso.
3. Formación Tripartita “Una nueva cultura”: el “Director de Grupo”, apoyado en el “Seguimiento Comportamental” cursará la “Amonestación Escrita” en el registro de Observador del estudiante (Evidencia del plan de acción), citando a los Padres para informarlos de dicha situación y de nir conjuntamente un plan de acción que permita intervenir formativamente la situación.
4. Las faltas leves serán orientadas por el docente titular que conozca la falta o por el director de grupo. La orientación debe ser consignada en el Registro de Observador del Estudiante, en caso que llegue a realizar dirección de grupo, la consignación de la misma, la debe realizar el representante de grado, en el caso de una Reunión Tripartita debe ser diligenciada por las partes que participen.

Dentro de este procedimiento el docente o director de grupo podrá, además:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas a partir de la exposición de sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Fijar otras formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los

pactos de aula, entre otros.

- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

ARTÍCULO 42: FALTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que inter eren en el normal desarrollo de las actividades institu-cionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comuni-dad educativa. La reiteración comportamental en este tipo de faltas no da lugar a que sea catalo-gada como especialmente grave; sin embargo, se analizará en Comité Estudio de Caso, la repercusión de las mismas en el adecuado funcionamiento del proceso académico - formativo. Por lo tanto, son consideradas faltas graves:

Comportamientos que contra vengan la norma, alteren la convivencia de la comunidad educati-va o causen daño moral o físico en los integrantes o en los enseres de la institución. Actos que comprometen el buen nombre del Colegio y afectan la integridad moral, física o social de cualquier integrante de la comunidad.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

En estos casos, se sugiere realizar la clasi cación de la situación, utilizando como referencia la descripción de la situación y los criterios para cada tipo de situación. De acuerdo con la ley 16 20 de 2013. No deben cumplirse todos los criterios que aparecen en cada nivel de clasi cación para que la situación corresponda a uno de ellos (no son excluyentes).

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar, incitar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socio-econó-mico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o losó ca, cultura y/o credo.
2. Agresión verbal, física, psicológica o moral contra cualquier miembro de la Comunidad educa-tiva.
3. Irrespetar a cualquier integrante de la comunidad a través de caricaturas, mofas, apodos, burlas, insultos gritos y/o vocabulario soez, dentro o fuera de la misma.
4. Presionar a otros, discriminarlos y/o excluirlos de las actividades del grupo de la comunidad.
5. Esconder o retener los útiles y objetos personales de sus compañeros.
6. Ausentarse de clase sin el debido permiso estando dentro de las instalaciones del plantel.
7. Incitar y/o participar en el desorden en ruta escolar, aulas de clase, en Actos comunitarios o cualquier área del colegio y/o actividad institucional.
8. Presentar manifestaciones de afecto características de espacios íntimos como caricias, abrazos, besos, que afecten el proceso formativo y alteren las buenas costumbres.
9. Destrucción premeditada de muebles, enseres, materiales didácticos y planta física de la institución (sillas, casilleros, tableros, paredes, escritorios, accesorios de los baños, entre otros.).
10. Atentar contra el medio material, social y cultural.
11. Desa ar, desobedecer o mostrarse indiferente frente a las autoridades, personas u organis-mos encargados del proceso educativo o a miembros de la comunidad educativa.
12. Portar o hacer circular dentro del plantel o en la red cualquier tipo de material pornográ co.
13. Incumplimiento reiterativo de las responsabilidades escolares (Cualquier tipo de actividad académica, "Tareas, actividades, trabajos, etc.). Llevando al estudiante a la interrupción de las clases o cualquier otra conducta disruptiva o de poco compromiso con la clase que se desarrolla.

14. Cometer fraude o plagio en (Cualquier tipo de actividad académica “evaluaciones, tareas y/o trabajos”). O incurrir en tentativa de fraude o fomentarlo entre los estudiantes.
15. Escritura y/o ubicación de pasquines, letreros y dibujos que vayan en contra de la moral, las buenas costumbres, bien sea en los cuadernos, libros, las paredes u otros sitios de la institución y en las redes sociales.
16. Ocasionar intencionalmente un daño en bien ajeno. El estudiante asumirá los costos causados individualmente o solidariamente por los daños causados por el grupo.
17. Asumir en el aula actitudes despectivas, con ictivas e intolerantes u otra disruptiva que impida el desarrollo del trabajo de grupo.
18. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas, o contra la integridad física de las mismas.
19. Proporcionar información engañosa con el fin de obtener beneficio personal o para el grupo.
20. Ausentarse por varios días o semanas de las actividades académicas sin la debida solicitud de permiso a Coordinación de nivel o dirección académica.
21. Uso inadecuado o irrespeto a las pertenencias de cualquier persona, dentro institución.
22. Faltar o eludir celebraciones o actos especiales organizados por la institución, si éstas son de carácter obligatorio. (Izadas de banderas, Actos comunitarios, entre otros).
23. Callar sobre hechos que atenten sobre la sana convivencia, la complicidad en comisión de una falta o el ocultamiento de la misma.
24. El incumplimiento a las citas con: directivos, psicólogas, docentes.
25. Utilizar cualquier objeto o sustancia que ponga en peligro la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
26. Utilizar durante el desarrollo de las clases (periodos académicos), elementos para interrumpir, tales como: Celulares, cámaras de video o cualquier aparato tecnológico, u objeto que pueda dispersar la atención normal de las clases. (Sin autorización de docente de la clase).
27. Realizar ventas, rifas u otras actividades dentro del colegio, para beneficio personal o del grupo sin autorización de las directivas.
28. Asistir al colegio o a eventos en que deba representarlo sin el uniforme correspondiente. (El estudiante deberá permanecer dentro de la institución)
29. Salida del aula de clase sin justificación y/o sin autorización del docente titular o directivo.
30. Acceder y/o permanecer en lugares no autorizados durante la jornada escolar.
31. Tomar la ruta en los lugares no establecidos y hacer uso de ruta contraria (del colegio o particular) sin la autorización de los padres y del colegio.
32. Generar agresión física con contenido sexual contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así sea la primera vez que se presenta.
33. Procurar una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero que no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.
34. Cometer acciones que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluyendo la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en redes sociales.
35. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
36. Emitir conductas negativas, intencionales metódicas y sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado o contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
37. Intimidar deliberadamente mediante de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
38. Abandonar o evadirse de las instalaciones de la institución durante la jornada escolar o durante las actividades programadas sin la debida autorización y con el riesgo de generar daño

a sí mismo.

39. Denigrar del buen nombre de cualquier integrante de la comunidad o divulgar su intimidad con la expresa y manifiesta intención de desacreditar o dañar públicamente la imagen ante los demás.

40. Pertenecer a grupos que atenten contra la paz y la seguridad dentro o fuera del Colegio (tales como pandillas juveniles, barras, etc.).

41. Protagonizar escándalos públicos.

42. Alterar los libros de calificaciones, los registros de asistencia, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, rmas de los padres o profesores, etc.

43. Suplantar a sus padres o acudientes en las rmas o excusas.

44. Aportar documentación falsa a los archivos de la institución.

45. Falsificar documentos y rmas. Usar rmas o sellos de la institución para cometer fraudes.

46. Protagonizar enfrentamientos dentro y fuera de la Institución de manera física o virtual.

47. Apropiarse indebidamente o sustraer, bienes ajenos (hurto) o actuar en complicidad para que se dé esta situación.

48. Utilización del nombre del colegio para actividades personales o grupales de beneficio propio sin la debida autorización.

49. Cualquier otro comportamiento que a juicio del Comité estudio de caso o que aun estando por fuera de este manual tenga la connotación de falta.

PARÁGRAFO 1

En caso que se presente inasistencia a cualquier tipo de actividad planeada eventual o sistemáticamente en más del 50% de la población matriculada en un grupo, extraordinariamente el Comité Estudio de Caso del grado determinará sanciones correctivas a este tipo de evento.

PARÁGRAFO 2

Un estudiante comete plagio si al realizar un trabajo, copia textualmente párrafos o fotos de la Internet, enciclopedias o libros, sin citar la fuente.

PARÁGRAFO 3

- Quien realice fraude en una evaluación obtendrá B (Bajo), con el porcentaje que el docente considere de (0% a 75 %), y éste no podrá ser recuperado.
- Quien copie (plagio) un trabajo o tarea de un compañero obtendrá B (Bajo), con el porcentaje que el docente considere (0% a 75 %), y éste no podrá ser recuperado. Esta sanción será impuesta tanto para el estudiante que copia como para el que presta su trabajo para ser copiado.
- El estudiante que cometa plagio tendrá anotación disciplinaria en el registro de Observador del estudiante, no siendo necesario convocar el comité estudio de caso.

ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES

Para de nirla sanción de una falta grave se debe reunir el Comité Estudio de Caso y/o Comité de Convivencia, el cual después de analizar la situación teniendo todos los aspectos mencionados en el Manual de nirá el acto sancionatorio. Las faltas graves serán investigadas por el docente titular que tenga conocimiento de la falta, o en su defecto por el director de grupo reportando el caso a coordinación de nivel, pero siguiendo el debido procedimiento.

Nota: Todo estudio de caso debe ser reportado por el Coordinador (a) de Nivel a Dirección Académica. Al realizarse el estudio de caso Dirección Académica, puede participar si lo considera pertinente y tomar parte en las decisiones.

PROCEDIMIENTO:

- A. Investigación por parte del docente que tenga conocimiento de la falta, en su defecto por el director de grupo, quien anexa reporte oral o por escrito a Coordinación de Nivel.
- B. Convocatoria a Estudio de Caso por parte de director de grupo o la Coordinación de Nivel.

- C. Notificación a estudiante o estudiantes implicados y a sus acudientes.
 - D. Sesión Comité Estudio de Caso. Descargos y Acto administrativo sancionatorio.
 - E. Reporte y Notificación por escrito al estudiante y a la familia.
 - F. Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.
- Las faltas graves serán sancionadas INCLUSO CON suspensión, la sanción se aplicará una vez se haya ejecutado el ESTUDIO O ANALISIS DE LA SITUACION el cual puede contemplar:

1. Suspensión de actividades Extracurriculares.
2. Suspensión de actividades académicas.
3. Realización de un trabajo formativo

Asimismo, se tendrá en cuenta algunos elementos que aparecen en el anexo 7 de la Guía Pedagógica, Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, cuando la situación se trate de Acoso escolar

Listado de verificación para la identificación de situaciones de acoso escolar (Chaux et al., 2013). (Hacer tres registros para descargos, uno para el agresor, otro para el agredido y otro para testigos, en los tres se debe especificar a quien corresponde y se debe incluir la tabla que corresponde a si la situación cumple los criterios.

- Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales. Incluir la versión del agresor o agresora (o la de todos ellos o ellas, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión de las y los observadores.
- Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
- Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).

Si se cumplen todos los criterios, de una situación de acoso escolar (bullying /intimidación) y debe activar el protocolo para situaciones tipo II establecido en la ley 1620.

- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y conidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- El Comité de Estudio de Casos o de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso y para ello debe atender a los siguientes pasos
- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
- En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y dejar constancia de la actuación.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá con dencial.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El comité de estudio de casos y/o Comité Escolar de Convivencia representado por el Coordina-

dor de Nivel informara a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.

- El comité de estudio de casos y/o Comité Escolar de Convivencia y GBE realizaran el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o para acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El comité de estudio de casos y/o Comité Escolar de Convivencia y GBE dejará constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

PARÁGRAFO 1

Para sancionar cualquier falta grave se tendrá en cuenta la sentencia T 917- 06 que plantea la materialización del derecho a la defensa siguiendo cada uno de los aspectos tal como está contemplado en el ARTICULO 47, parágrafo 1 recurso de apelación y reposición.

PARÁGRAFO 2

El Comité de ne las características de la suspensión y el tipo de actividades que debe desarrollar, según sea el caso. La sanción de toda falta grave contempla ADEMÁS un aspecto formativo dirigido especialmente por gestión de Bienestar estudiantil GBE, psicología y aprobado por el Comité Estudio de Caso o comité de convivencia.

PARÁGRAFO 3

Las sanciones para los estudiantes con NEE de tipo afectivo, social o personal serán determina-das por el Comité estudio de casos considerando las observaciones presentadas por Directora académica y orientaciones de la Gestión de Bienestar.

ARTÍCULO 44: FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES- GRAVÍSIMAS

Son aquellos comportamientos que tiene gran trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional, además lesionan y perjudican física y/o psicológicamente a los otros miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, son consideradas faltas especialmente graves aquellos comportamientos que infrinjan la norma en forma signi-cativa y afecten a los demás miembros de la comunidad educativa física o moralmente.

Las faltas Especialmente Grave, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)

SE CONSIDERAN FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES:

1. Portar, distribuir, vender, consumir o inducir al consumo dentro de la zona escolar, cualquier tipo de sustancia psicoactiva, que genere dependencia o adicción en el individuo, tales como: Licor, tabaco, drogas alucinógenas, marihuana, disolventes químicos, entre otros. Aplica la falta si fuera del plantel ejercita la acción portando el uniforme o cualquier distintivo institu-cional.
2. Presentarse a la institución o a cualquier evento institucional bajo el efecto de algunas de las sustancias mencionadas anteriormente.
3. Participar, fomentar o inducir a otros miembros de la comunidad educativa la realización de alguna modalidad de comercio sexual (prostitución, trata de personas, sexo telefónico, sexo virtual, entre otras.).
4. Homicidio. acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000.
5. Secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñi-

miento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

6. Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores o personal administrativo o de servicios para obtener beneficios formativos, académicos o de servicios.
7. Fumar o consumir licor durante la jornada escolar, aún al terminar la jornada escolar está prohibido el cigarrillo u otras sustancias que generen dependencia dentro de las instalaciones del colegio o cerca de ellas o en la ruta escolar.
8. El incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.

ARTÍCULO 45: PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES

El procedimiento para el estudio de las faltas especialmente graves es sustentado en la tipología de situaciones TIPO III, según la ruta de atención de la ley 1620, su procedimiento o protocolo es el siguiente:

1. Investigación por el docente o director de grupo que tenga conocimiento de la falta y quien anexa reporte por escrito a Coordinación de Nivel.
2. Reporte del caso a Dirección Académica
3. Convocatoria a Comité Estudio de Caso por parte de la Coordinación de Nivel.
4. Notificación a estudiante o estudiantes implicados y notificación a la familia (Entrevistarse con los estudiantes y la familia)
5. Sesión Comité Estudio de Caso. Descargos y Acto sancionatorio.
6. Reporte a Comité de convivencia quien debe sesionar para el análisis y toma de decisiones sobre la sanción que propondrá.
7. Reporte a Consejo Directivo quien debe sesionar para el análisis y toma de decisiones sobre la sanción sugerida por los Comités.
8. Notificación por escrito a familia y estudiante por parte de Dirección general luego del estudio del mismo y de las decisiones tomadas.
9. Las faltas especialmente graves o situaciones tipo III, serán sancionadas con suspensión de cinco (5) a ocho (8) días o expulsión del establecimiento educativo.

PROCEDIMIENTO INDICADO POR LA LEY 1620

1. La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Nivel.
2. El Directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE.
3. Simultáneamente, informara verbalmente y dejara constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
4. La obligación de la denuncia proviene del artículo 95 de la constitución política de 1991. Ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la policía Nacional, lo cual descarta de plano de que la misma sea objeto de conciliación al interior del colegio Montessori.
5. Una vez llegan los funcionarios de policía de infancia y adolescencia y/o sector salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
6. El coordinador de nivel entregara el reporte de la situación al presidente del comité de Convivencia.
7. El presidente del comité de convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a nivel del manual de convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en el acta.
8. Posteriormente, en un tiempo superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del CEC reportara la información del caso al sistema unificado de información
9. La acción disciplinaria en las faltas Especialmente Graves - Gravísimas tiene un término de quince (15) días para caducar después de haber ocurrido. La sanción punitiva de las mismas

tiene como término la caducidad señalada en el acto sancionatorio.

PARÁGRAFO 1

Para el caso que la sanción para la falta sea la expulsión del estudiante, la misma no puede ser ilimitada en el tiempo.

PARÁGRAFO 2

Para sancionar cualquier falta especialmente grave se tendrá en cuenta la sentencia T 917- 06 que plantea la materialización del derecho a la defensa siguiendo cada uno de los aspectos tal como está contemplado en el ARTICULO 47, parágrafo 1 recurso de apelación y reposición.

PARÁGRAFO 3

Las sanciones para los estudiantes con NEE de tipo afectivo, social o personal serán determinadas por el Comité estudio de casos considerando las observaciones presentadas por Directora académica y orientaciones de la Gestión de Bienestar.

ARTÍCULO 46: CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LAS FALTAS

Teniendo presente que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-167 de Abril 02 de 1997 M. P. Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, señaló que para calificar las faltas debe examinarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la situación disciplinaria y también, aquellas circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta que, a la postre contribuirán a graduar la falta y la sanción; el colegio Montessori de Cartagena de ne:

Circunstancias de Atenuación:

- Haber conservado buen comportamiento antes de cometer la falta.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos
- Iniciarse la falta disciplinaria.
- La ignorancia invencible.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

Circunstancias de Agravación:

- El efecto perturbador de la falta en la relación con la marcha institucional.
- El grado de afectación de los derechos ajenos.
- El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
- El haber obrado en complicidad de otras personas.
- El haber cometido la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él por sus compañeros o superiores.

ARTÍCULO 47: RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Contra la amonestación el estudiante y/o acudiente podrán interponer recurso de reposición en forma escrita, ante el Comité Estudio de Caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación.

Dicho Comité revisará la actuación que dio lugar a la imposición de la medida y deberá fallar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso, decisión que será inapelable y hará concluir el proceso. La Dirección General, mediante resolución, ejecutará la decisión tomada por este Consejo.

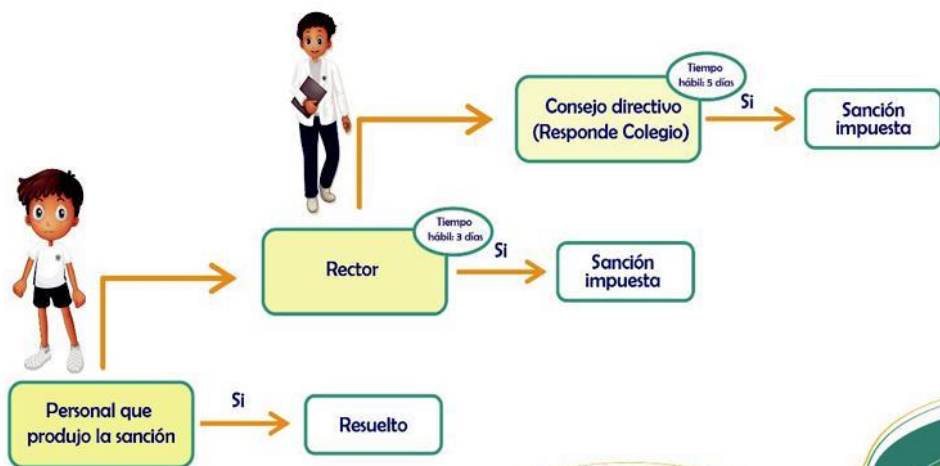
PARÁGRAFO 1

Según la sentencia T 917-06 plantea que la materialización del derecho a la defensa en los proce-

Los procedimientos disciplinarios en una institución educativa, exige que dicho proceso prevea:

1. La comunicación formal de la apertura de proceso disciplinario a la persona o personas que se imputan las conductas posibles de sanción. Para nuestro caso es cumplido por la dirección de escuela respectiva.
2. La formulación de los cargos imputados que puede ser verbal o escrita, Constatando de manera clara las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de Manera oral o escrita), controvertirlas pruebas en su contra y alegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento de nitivo de las autoridades competentes mediante un acto
6. Motivado y congruente.
7. La imposición de una sanción proporcional a los hechos.

RECURSO DE APELACIÓN



ARTÍCULO 48: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de disciplina deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las

actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o los demás.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el DISCIPLINA de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la Acción Correctiva y de la Sanción: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de las demás educandas, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental. Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.



POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994 la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde a la **RECTORA** (Directora General).

DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una di cultad o con icto de intere-ses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte conside-ró lo siguiente:

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especi cidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, e cacia, economía y celeridad que informan la función adminis-trativa”. Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagra-ción de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre la disciplina que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Montessori, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento de o cio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de o cio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como nalidad veri car la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se

desarrollaron los hechos.

1. Si la falta es considerada leve se hace una re exión y compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante.
2. Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: El Comité De Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que con rman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se noti que la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité De Convivencia: Los miembros del COMITÉ DE DISCIPLINA analizarán el caso veri cando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consigna-do en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta.

Resolución Rectoral: La decisión nal la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la noti cará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen nalizando el periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

FALTAS: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísima (Especialmente Grave), y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.



- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica cierta cada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con discapacidades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.





ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

1. RESOLUCIÓN RECTORAL

Resolución No. 04 de 20 de abril de 2020

El Colegio Montessori, Aprobado mediante Resolución No. 8268 del 18 de octubre de 2016, La Directora General del COLEGIO MONTESSORI, En uso de sus facultades y

“Por medio de la cual se adoptan otras medidas para la Comunidad Académica, personal docente y Administrativo con motivo el Coronavirus COVID- 19, referente al aislamiento preventivo obligatorio determinado por el Gobierno Nacional.”

CONSIDERANDO QUE:

Que el decreto 1075 de 2015, en el título 3, capítulo 1, sección 5; Artículo 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo: literal j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 25).

La Directora General, en uso de sus atribuciones legales y considerando que el Gobierno Nacional ha determinado un aislamiento preventivo obligatorio que tiene como propósito continuar con la prevención y control del contagio de esta epidemia.

Que el Ministerio de Educación Nacional expide la circular N°020 del 16 de marzo de 2020, “medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)”.

Que la Directora General, en bien de toda la comunidad educativa, acoge las medidas promovidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Gobierno Nacional, de manera especial las del Ministerio de Salud y protección Social, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo de Colombia.

Que declarada manifiesta la emergencia sanitaria de pandemia y con base en el Decreto Presidencial y las Resoluciones del Ministerio de Educación, durante los meses que el Gobierno Nacional lo considere para este año 2020, el colegio Montessori Ltda. por estado de estado de excepción pasará de una educación

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

presencial a una educación en casa, semi - virtual, la cual ayudará y favorecerá el aprendizaje de los estudiantes en sus hogares.

Que por todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Los estudiantes a partir del 20 de abril del año 2020, y hasta que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y protección Social, el Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo de Colombia permita laborar y estudiar bajo la modalidad de trabajo en casa o estudio en casa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se actualizará el Manual de Convivencia donde se especifique el cambio de modalidad presencial a ESTUDIO EN CASA, por estado de emergencia sanitaria de pandemia.*

ARTÍCULO TERCERO: *En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional referente a la cuarentena preventiva obligatoria, las directivas del colegio informaran que una vez levantado el aislamiento obligatorio preventivo, el personal docente y administrativo continuará en trabajo en casa, reintegrándose a las instalaciones del colegio de manera gradual, con flexibilidad de horarios, evitando concentraciones de personal y adoptando todas las medidas de prevención y bioseguridad tan pronto las normas del gobierno lo autoricen.*

ARTÍCULO CUARTO: *Dar a conocer a los padres de familia y demás personal que no habrá atención al público.*

ARTÍCULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha del 20 de abril de 2020.*

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020.

MARÍA TERESA GARCÍA ROMÁN.

DIRECTORA GENERAL

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Este anexo se compone de dos secciones. La primera contiene lo establecido para la Modalidad de Estudio en casa. Es decir durante el tiempo en el que las clases se desarrollen exclusivamente en casa. los profesores también están en casa.

La segunda sección contempla las disposiciones que planifica el colegio para la implementación de la Alternancia Educativa planteada por el MEN.

PRIMERA SECCIÓN

MEDIDAS PARA EL PERÍODO DE ESTUDIO EN CASA

1. OBJETIVO:

Determinar las estrategias administrativas, académicas y logísticas que nos permita garantizar un adecuado manejo de la coyuntura presentada por la pandemia COVID-19.

2. ALCANCE

Este anexo tiene alcance en cuanto al tiempo, desde el 13 de marzo hasta que las autoridades gubernamentales a nivel Nacional y Distrital, determinen que los establecimientos educativos pueden regresar a las clases presenciales, con las mismas características.

Las decisiones tomadas por el colegio y que tienen que ver exclusivamente con la situación de aislamiento preventivo, deben ser comunicadas de manera amplia y suficiente a las familias, utilizando todos los canales de información posible.

3. INTRODUCCIÓN

La pandemia COVID-19 ha generado diferentes dinámicas y realidades sociales, económicas, políticas, jurídicas y educativas. Es por esto que la Sociedad, se ve obligada a generar respuestas para afrontar de manera efectiva esta contingencia.

Las instituciones educativas no son ajenas a esta realidad. Por el contrario, fue el sector empresarial que tuvo que responder de manera inmediata a la crisis, sin dejar

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

de funcionar, pero cambiando las maneras tradicionales que venía ejecutando. Muchas empresas simplemente cerraron. El sector educativo, por prestar un servicio público esencial, tuvo que seguir desarrollando las clases y todas sus actividades, para no perjudicar a los estudiantes. Pero al mismo tiempo, esta actividad tiene riesgos.

- Desde lo económico implica a nivel interno invertir en equipos tecnológicos, mejorar servicios de internet, capacitación de empleados, además de comprar insumos que debe preparar para un posible regreso a clases en lo que se ha denominado la "Alternancia Educativa". Además, las familias han sufrido consecuencias nefastas por esta situación. Hay Padres de familia que han perdido el empleo formal. Hay otros Padres de familia que tenían negocios como restaurantes, hoteles o eran parte activa del principal negocio de nuestra ciudad que es el Turismo y por consiguiente sus ingresos se han reducido a la nada. Esto atenta contra la situación financiera del Colegio, porque muchas familias no pagarán oportunamente sus obligaciones y esto genera dificultades para cumplir con las obligaciones del Colegio, es decir, Sueldo de empleados y pagos a proveedores.
- A nivel social esta situación ha generado nuevas dinámicas al interior de las familias. Hoy la normalidad es que las familias estén las 24 horas del día juntos. Esto puede ser muy positivo cuando la familia tiene una estructura y un comportamiento adecuado, pero puede ser perjudicial para los estudiantes cuando tenemos familias disfuncionales y si a esto le sumamos la crisis económica, pueden presentarse situaciones extremas de violencia intrafamiliar que afecten directamente a nuestros estudiantes.
- Además, los estudiantes en su proceso de formación, de aprendizaje, necesitan del compañero. Es vital en el proceso educativo, compartir con los amigos, dialogar, discutir, jugar, sudar, correr y generar esos lazos de amistad que perduran y son fundamentales en la adquisición de la personalidad.

Todas estas situaciones generan dinámicas muy diferentes en nuestro colegio. Es por esto que, en este anexo, presentamos las estrategias y lineamientos que hemos definido para responder ante las expectativas de las familias, de los estudiantes, de los empleados, de los proveedores y además, ante los requisitos legales que se han generado por esta situación a nivel nacional y distrital.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Las respuestas que el colegio Montessori SAS ha dado ante esta contingencia, siempre están enmarcadas en las directrices, resoluciones, decretos y directivas de los diferentes ministerios y son discutidas y acordadas en los diferentes estamentos del gobierno escolar de nuestro Colegio.

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Acompañamiento a distancia:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.
- 4.2 **Alternancia:** opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.
- 4.3 **Evaluación para el aprendizaje:** práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral.
- 4.4 **Revisión curricular:** adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.
- 4.5 **Mediación de las familias:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

- 4.6 Trabajo académico en casa:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.
- 4.7 Transición progresiva casa-institución educativa:** preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

Estas definiciones son tomadas de los lineamientos generales del Ministerio de Educación Nacional <file:///C:/Users/Montessori/Desktop/CORONAVIRUS/LINEAMIENTOS%20DEL%20MEN%20SOBRE%20MO%20DELO%20DE%20ALTERNANCIA%20A%20PARTIR%20DE%20AGOSTO%202020/LINEAMIENTOS%20G%20RALES.pdf>

5. MARCO LEGAL

Todas las decisiones tomadas en el colegio Montessori SAS de Cartagena, tienen como referencia nuestra matriz Institucional de requisitos legales, la cual es actualizada continuamente según la legislación vigente.

Estos son los requisitos legales, según la normatividad expedida por la contingencia de la Pandemia COVID-19 y que tiene relación con el **Servicio Educativo**.

DECRETOS

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

660 de 2020 del 13 de mayo de 2020	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
662 de 2020 del 14 de mayo de 2020	Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
CIRCULARES	
011 del 9 de marzo de 2020 (MEN - MINSALUD)	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus, en el entorno educativo.
019 del 14 de marzo de 2020	Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19
020 del 16 de marzo de 2020	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)
021 del 17 de marzo de 2020	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

DIRECTIVAS	
03 del 20 de marzo de 2020	Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados
05 del 25 de marzo de 2020	Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa
06 del 25 de marzo de 2020	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
07 del 6 de abril de 2020	Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial
09 del 7 de abril de 2020	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020
010 del 7 de abril de 2020	Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19
011 del 29 de mayo de 2020	Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

012 del 2 de junio de 2020	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
SECTOR SALUD	
Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
SECTOR LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
Circular 017 del 24 de febrero de 2020	Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus COVID-19 (antes denominado Coronavirus)
Circular 021 del 17 de marzo de 2020	Ministerio del Trabajo. Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

6. AJUSTES TEMPORALES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es necesario aclarar que las medidas tomadas en este documento son temporales, es decir, se desarrollarán durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo por el COVID-19.

Pero si alguna de las estrategias implementadas, es vital para la continuidad del proyecto educativo del colegio Montessori SAS de Cartagena, será aprobada para su continuidad definitiva, previo análisis y será socializada con toda la comunidad educativa

6.1 CAPÍTULO II PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

6.1.1 ADMISIONES

En este capítulo se han hecho adecuaciones al proceso de admisión. Específicamente la utilización de la tecnología para facilitar a los Padres de familia la inscripción de los niños que aspiran a ingresar.

La Coordinadora de Admisiones es la encargada de atender a todas las familias interesadas en ingresar a la familia Montessori.

- a. **CRONOGRAMA DE ADMISIONES.** Como es costumbre, todos los años se planifica el cronograma de admisiones, el cual tiene en cuenta los siguientes aspectos: Publicación de cronograma en pagina web, fechas de recepción de documentos, análisis de documentos, reuniones del Comité de Admisiones, exámenes, entrevistas e informe de resultados
- b. **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** La coordinadora de admisión recibe los documentos, vía correo institucional. Los revisa para que verificar que se cumplan los requisitos legales e institucionales.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

- c. EXÁMENES DE ADMISIÓN. No hay exámenes de admisión.
- d. ENTREVISTAS CON PSICOLOGOS Y COORDINADORES. Estas entrevistas se desarrollarán de manera virtual y enviará informe a Coordinador de nivel y a Comité de Admisiones
- e. COMITÉ DE ADMISIÓN: En este comité se analizan los resultados de los análisis de los documentos y las respectivas entrevistas con coordinadores y psicólogos. •

Si es aceptado en el comité de admisiones cuando presenten el informe, de psicología entonces, secretaria de admisiones concreta reunión de cierre con los padres, con coordinación de nivel y psicología, (Plataforma meet),

Coordinación de Nivel y psicóloga atienden a los padres, coordinación dialoga con los padres lo pertinente a lo institucional y psicología con lo del control de esfínteres. Cierran dando la bienvenida a los padres. (Plataforma meet), en crisis sanitaria.

6.1.2 MATRÍCULAS

Para este fin de año 2020, las matrículas se desarrollarán de manera virtual. Utilizando todas las herramientas tecnológicas disponibles, se ha organizado la prematrícula y el proceso de matrícula de esta manera para garantizar a las familias seguridad, tranquilidad y agilidad en este proceso. Se harán pruebas piloto a nivel interno para garantizar transparencia y efectividad en el proceso.

6.2 CAPÍTULO III. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA EN EL PERÍODO DE ESTUDIO EN CASA

- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser informados por las directivas del colegio de manera oportuna de todos los cambios planteados ante la emergencia.
2. Tienen derecho a una educación de calidad, la cual no puede verse afectada por la situación de aislamiento preventivo

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

3. Ser escuchados por los Docentes, coordinadores y Psicólogos en todas las situaciones que lo ameriten.
4. Ser respetado el debido proceso en las situaciones disciplinarias que lo requieran
5. Puede ser acompañado por un acudiente en los momentos de clase

- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar el horario del colegio que se ha planteado para esta etapa de estudio en casa.
2. Mantener una actitud seria y de rigor académico en todas las actividades desarrolladas durante el tiempo de estudio en casa.
3. Presentar oportunamente las diferentes actividades asignadas en todas las asignaturas

- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser informados de manera amplia y oportuna de todos los cambios que se planifiquen en el colegio respecto a clases, actividades extracurriculares.
2. Acceder a información relacionada con los costos educativos.
3. Solicitar asesoría de Docentes y/o psicólogos en los momentos que lo crean necesario.
4. Solicitar citas virtuales con docentes, Coordinadores y/o psicólogos

- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Disponer en casa de un lugar adecuado para que su hijo(a) pueda desarrollar el estudio en casa de la manera adecuada.
2. Acompañar. Apoyar, respaldar al Colegio en todo este proceso, siempre y cuando no vea violentados su derechos

- DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Ser respetado, valorado, validado por los directivos del Colegio, los estudiantes y los Padres de Familia.
2. Ser capacitado en todo lo relacionado con las TICs, para el mejor desarrollo de sus clases.
3. Ser acompañado por la Gestión Humana en todas sus necesidades laborales

- DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer el contexto de las familias, para poder apoyar de manera individual a los estudiantes según sea el caso.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

2. Informar a Coordinación y a Bienestar Estudiantil las diferentes situaciones que se presentan con los estudiantes y que ameriten intervención de estas instancias.
3. Si es director de grupo, tiene el deber de planificar, desarrollar las direcciones de grupo y ser líder de su grupo de estudiantes. Participar activamente en las reuniones de nivel y en las Comisiones de Evaluación y promoción.
4. Si es Jefe de Area tiene el deber de acompañar a los Docentes de su área en todas las necesidades y además visitar de manera virtual sus clases. Asistir a las reuniones de Consejo Académico. Liderar el diligenciamiento de los respectivos documentos de esta actividad.
5. Ser creativo en este período de Estudio en casa. Sus clases deben ser diferentes a las desarrolladas en la presencialidad.

6.3 . CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO

En este aspecto, se ha acordado que nuestro procedimiento de seguimiento al proceso formativo es igual durante este período de estudio en casa, al que se desarrolla en la presencialidad.

Las Rutas de Atención Integral, el debido proceso, la tipificación de las faltas y los procesos de atenuación y agravado siguen vigentes.

Pero es preciso aclarar que durante el tiempo de estudio en casa, es necesario que los integrantes de Bienestar estudiantil, es decir, Psicólogas, psicóloga integradora y la fonoaudióloga, tengan un ejercicio más significativo con los estudiantes, Padres de familia y docentes.

Esto, porque los estudios han demostrado que cuando hay mucho tiempo de trabajo en un computador se genera mucho estrés y cansancio y si a esto le sumamos la ansiedad por disfrutar de los amigos, salir de casa y compartir, pues creemos que se hace necesario que estos estudiantes y familias sean acompañados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha dado prioridad al desarrollo de los diferentes proyectos formativos.

6.4 CAPÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR

Durante esta etapa de estudio en casa, nuestro Gobierno escolar está vigente, todos los entes que lo componen han desarrollado la agenda que tenían programada y han sido parte fundamental en la toma de decisiones institucionales.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Se han desarrollado reuniones con estudiantes, padres de familia (Consejo de Padres, Consejo Directivo), Consejo Estudiantil, Personería, Comité Ambiental, Comité de Gestión y en todos estos escenarios se han discutido temas referentes a la situación de Estudio en casa. Todas estas reuniones se desarrollan de manera virtual.

Un elemento fundamental del gobierno escolar, son las Comisiones de Evaluación y promoción, porque en ellas se evalúa el desempeño de los estudiantes, sus fortalezas y aspectos a mejorar y participan Docentes y Padres de Familia. Estas reuniones se desarrollan de manera virtual.

6.5. CAPÍTULO VI. SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

- **Servicio de Orientación psicológica:** Este servicio se seguirá prestando con la mejor calidad posible. Las remisiones a Psicología y a Fonoaudiología se seguirán desarrollando de manera normal.
- **Con los estudiantes con NEE,** se ha desarrollado acompañamiento individual y familiar, de manera virtual para garantizar que tienen las mismas oportunidades y opciones que todos los estudiantes. Estas citas son planificadas y desarrolladas por Docentes y grupo de Bienestar estudiantil.
- **Proyectos formativos.** Se continúa con la programación establecida y se refuerza su importancia en estos momentos que tanto lo necesitan los estudiantes, las familias y los Docentes.
- **Servicio Social estudiantil.** Esta actividad es fundamental porque es un requisito de ley y es un requisito institucional para graduación en 11°. Bienestar estudiantil desarrollará las estrategias necesarias para que los estudiantes cumplan con estos requisitos.
- **Protección en Salud:** desde la enfermería se han lanzado campañas de bioseguridad para los estudiantes y las familias. Todo lo relacionado con la higiene y el autocuidado. Se han realizado intervenciones en todos los grupos y además, se ha aprovechado la página web del colegio y las redes sociales institucionales para desarrollar esta campaña

6.6 CAPÍTULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

En términos generales, todos los principios esbozados en nuestro SIE, siguen vigentes, especialmente los deberes, los derechos de los estudiantes y Padres de Familia, además de los requisitos de aprobación, promoción y graduación.

La escala valorativa que se aplica en las clases presenciales continúa vigente

La etapa de Estudio en casa requiere de algunos ajustes al SIE, los cuales son explicados a continuación.

1. **HORARIO.** El horario se ha construido en cada nivel con particularidades específicas teniendo en cuenta las edades de los estudiantes

HORARIO DE PREESCOLAR

Inicio de jornada

De 7: 30.a.m. para para casa de niños tercer año

De 8:30 a.m. para casa de niños de primer y segundo año y para comunidad infantil

Cierre de jornada

1:00.p.m para casa de niños tercer año

12:00 meridiano para casa de Niño primer año y comunidad infantil.

12:30.p.m casa de niños segundo año

1:00. P.m. casa de niños tercer año.

Los miércoles: 12:30.p.m para todos los niños de preescolar

2. **CLASES.** A los Padres de familia se le envían los enlaces de cada clase, vía correo institucional o por Schoology. Los estudiantes acceden a las clases y el Docente administra la plataforma, autoriza el ingreso a su clase. Las clases se desarrollan utilizando la plataforma MEET.

Es preciso aclarar que en Preescolar y primaria, las familias tienen acceso directo a las clases y participan activamente de ellas.

3. **NO HAY PRUEBAS OBJETIVAS.** Teniendo en cuenta que ante la dificultad para desarrollar estas pruebas en la virtualidad, además de las situaciones de estrés y ansiedad que estas generan, se ha tomado la decisión de no desarrollar estas pruebas al finalizar el período.

Los Docentes deben planificar diferentes estrategias metodológicas para permitir al estudiante evidenciar los progresos y los aprendizajes obtenidos a través del período.

4. **FLEXIBILIDAD:** es un principio pedagógico fundamental y mucho más importante en este momento que vivimos. Debe caracterizarnos el sentimiento de EMPATÍA y entender que los estudiantes están en una situación diferente a la tradicional y es posible que sus hábitos y el rigor académico requerido, sufran

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

alteraciones. Es por esto que hay una directriz institucional en ampliar plazos de entrega de trabajos y actividades en cada una de las asignaturas y además procurar, que todos los estudiantes obtengan los propósitos o logros establecidos en todos los niveles y asignaturas.

5. **NO HAY TAREAS.** Teniendo en cuenta que los estudiantes están conectados a un computador desde las 6:45 hasta las 2:20 pm, se hace imprescindible que los docentes tengan en cuenta desarrollar todas las actividades necesarias durante las clases.

6. BOLETINES

PREESCOLAR

Son descriptivos, se entregan dos veces al año Junio y noviembre, la escala valorativa, no es numérica por porcentaje, es descriptiva (Iniciado, En Desarrollo y Conseguido).

PRIMARIA Y BACHILLERATO

Los boletines se registran de manera tradicional pero con la novedad de enviarlos por correo Institucional a cada familia. Se desarrolla una entrevista formal entre la Familia y el director de Grupo, se establecen acuerdos y compromisos y el DG envía al correo de la familia el respectivo boletín.

7. CLAUSURAS Y GRADUACIONES

En caso de continuar las restricciones para eventos masivos por parte de las autoridades, los actos de clausura de preescolar y de graduación de bachillerato se harán de manera virtual.

6.7. CAPÍTULO VIII. SISTEMA DE TRANSPORTE

Por disposiciones legales, este servicio queda suspendido hasta que las autoridades determinen que se puede regresar a clases de manera normal.

En una circular que se envía a toda la comunidad educativa se le informa a los Padres de Familia que utilizan este servicio, que no se cobrará este servicio mientras no se preste.

- Se debe planificar de manera integral, las condiciones de transporte escolar en el momento en que las autoridades autoricen el regreso a clases.

6.8 RÉGIMEN TARIFARIO Y COSTOS EDUCATIVOS

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Modificaciones para la celebración de Pagarés y carta de instrucciones 2021 para estudiantes antiguos: El comité financiero aprobó la continuidad para el año 2021 y subsiguientes, de los pagarés y contratos de cooperación educativa firmados para el año lectivo 2020 por parte de los padres de familia o deudores/codeudor, siempre y cuando estén bien diligenciados y no se haya presentado cambio de deudor y/o codeudor.

Los Pagarés que se consideren que están mal diligenciados, se deben volver a firmar. Los contratos de servicio educativo 2021, sí se deben celebrar año tras año y firmar por cada familia, ya que son grados diferentes y muy seguramente con nuevos costos y obligaciones por todas las partes firmantes.

Los padres de familia nuevos 2021, tendrán que firmar todos los documentos (contrato, pagaré y carta de instrucciones)

ARTÍCULO 93: LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULAS Y/O PENSIÓN IRREGULAR

6. COBRO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA:

Por la situación económica que ha afectado a muchas de nuestras familias, el comité financiero ha decidido suspender para el año 2021 el cobro de la matrícula extraordinaria; únicamente se generará la matrícula ordinaria independientemente de la fecha del pago de la misma.

ARTÍCULO 95: TRATAMIENTO A SITUACIONES DE MOROSIDAD

Se decide adelantar el proceso de cobro de una forma mas amigable, no se debe aplicar el procedimiento para el Cobro jurídico, por el contrario, de acuerdo a lo sugerido por el ministerio de educación nacional, en varios decretos, se suspende el cobro persuasivo durante los primeros 3 meses del año 2020; se reinicia el cobro prejudicial a partir del mes numero 6; así mismo, se permitirá la suscripción de acuerdos de pago, incluso con un tiempo superior al calendario académico vigente, previa ratificación por parte del comité financiero.

Como manifestación de apoyo por parte del Colegio Montessori, cesa el cobro de intereses moratorios.

PROCEDIMIENTO DE COBRO A PADRES DE FAMILIA

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

REPORTE ANTE LAS CENTRALES DE RIESGO

Por la pandemia, se decide suspender el reporte ante las centrales de riesgo de los padres de familia o codeudores de las obligaciones económicas de los responsables de pago de la pensión escolar, el comité financiero retomará este proyecto cuando bien así se considere

Se suspenderá el cobro del servicio de transporte escolar y de las clases extracurriculares.

ADICIONES

Pese a la pandemia, los padres de familia, deben continuar respondiendo con los compromisos adquiridos como el pago de las pensiones, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y solicitado por la ministra de educación, de acuerdo a la Directiva 03 del 20 de Marzo de 2020.

Para brindarle mayor facilidades de pago a los padres de familia, se les permitirá realizar abonos o pagos parciales a las pensiones en mora a través de la plataforma de Pagos Online.

El comité financiero, avaló la creación del fondo de solidaridad el pasado 15 de Mayo, para otorgar descuentos en pensión escolar a estudiantes que se han visto afectados económicamente por la pandemia causada por el virus COVID 19.

OBJETIVO: Otorgar beneficios económicos (descuentos) a las familias que se han visto afectadas económicamente por la pandemia causada por el COVID 19 y no puedan cancelar la totalidad de la pensión escolar.

POBLACION OBJETIVO: Padres de familia del Colegio Montessori que hayan tenido una disminución considerable de sus ingresos familiares.

RECURSO DESTINADO: Veinte millones de pesos mensuales a partir del mes de Julio (\$20.000.000 mensuales) hasta que se retorne a clases presenciales.

ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL FONDO: Los recursos provienen de los ingresos recibidos por concepto de pensión escolar del colegio.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

VIGENCIA: Los descuentos serán otorgados a partir de la pensión escolar del mes de Julio y Agosto inicialmente. Cualquier cambio o ampliación dependerá directamente del comportamiento de la pandemia en Cartagena, y posterior aprobación del Comité Financiero.

CRONOGRAMA:

Fecha de inicio de recepción de las solicitudes: Lunes 8 de Junio.

Fecha límite para recepción de solicitudes: Lunes 15 de Junio.

Desde el 16 hasta el 28 de Junio: Estudio de las solicitudes presentadas.

Fecha de respuesta a padres: 30 de Junio.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL REGISTRO:

Los acudientes o responsables de pago de cada estudiante deben:

1. Inscribirse en nuestra página web, diligenciando el formulario.
2. Enviar los documentos soportes de ingresos al correo electrónico fondodesolidaridad@montessoricartagena.edu.co

CUALES SON LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN SOLICITAR A CADA PADRE QUE DESEE PARTICIPAR?

Todos aquellos que prueben las circunstancias particulares como:

- **PARA EMPLEADOS:** Contratos laborales y otro sí que hayan modificado las condiciones laborales de los progenitores o responsables de pago.
- **PARA COMERCIANTES O INDEPENDIENTES:** Actas de suspensión de contrato, extractos bancarios de últimos 3 meses, certificados de existencia y Representación legal actualizado, de los progenitores o responsables de pago.
- **PARA SECTOR TURISMO:** Debe anexar el Registro Nacional de Turismo actualizado, extractos bancarios de últimos 3 meses de los progenitores o responsables de pago.

CONDICIONES:

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

1. Deben demostrar a través de los documentos mencionados en el punto anterior, la disminución de los ingresos de su hogar.
2. Se aprobará el 20% de descuento por cada solicitud presentada, de esta manera podrán beneficiarse más familias. Cualquier excepción a esta regla, será analizada por dirección general.
3. Para las familias que tengan 2 hijos estudiando en la institución, se otorgará 1 solo descuento por este concepto, el cual será aplicado al estudiante próximo a graduarse.
4. Para las familias que estén compuestas por 3 hijos o más, como ya tiene aprobado el descuento de 3 hermanos (35%), se otorgará máximo 1 descuento por este concepto al segundo próximo a graduarse.
5. Este descuento no será computable con los descuentos ya otorgados previamente de acuerdo a las políticas preexistentes.
6. Los estudiantes de preescolar no podrán acceder al fondo, ya que tienen un descuento aprobado previamente por el mismo concepto (pandemia Covid).

¿COMO SE EVALUARÁN LAS SOLICITUDES?

1. Luego de recibir las solicitudes, los documentos financieros anexados por los padres estarán alojados en google drive del correo fondodesolidaridad@montessoricartagena.edu.co.
2. Se organizarán en una carpeta virtual por cada familia, la cual estará marcada con su respectivos apellidos.
3. La evaluación de las mismas, se llevará a cabo a través de una planilla de registro.
4. La evaluación final será presentada al comité financiero del colegio.
5. La respuesta será enviada por correo electrónico a los participantes.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

RESPONSABLES

La logística desde la recepción, el alistamiento y presentación de las solicitudes, se llevará a cabo con el apoyo de Directora Financiera y Administrativa, Auxiliar de Cartera y Tesorería.

La aprobación de las solicitudes estará a cargo del comité financiero.

El colegio no entrega informes académicos en físico ni expide certificados a los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

6.9. COMUNICACIÓN

Durante la etapa de estudio en casa se debe cumplir con nuestros requisitos institucionales de comunicación interna y externa, contemplados en la matriz de comunicación Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, las comunicaciones a los padres de familia solamente pueden ser enviadas por

RESPONSABLE	TEMÁTICAS	DIRIGIDAS A
Directora General	Generales	A Toda la comunidad Educativa
Directora Académica	Académicas y formativas	
Coordinadores	Formativas con visto bueno de Directora Académica	A las familias que pertenecen a sus coordinaciones
Directora Financiera	Financieras y administrativas	A toda la comunidad educativa
Director de Gestión I.	De calidad y sus procesos	

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Jefe de Gestión Humana	Laborales, y de seguridad social	Empleados
Jefe de GSST	Seguridad y salud en el trabajo	A todos los empleados
Jefe de Mercadeo y Publicidad	Todo lo relacionado con publicación en redes sociales, previo visto bueno de las directivas.	A toda la Comunidad Educativa
Jefe de Sistemas	Es el encargado de enviar los correos masivos, elaborados por quienes están autorizados.	A toda la comunidad educativa
Jefe de compras y suministros	Todo lo relacionado con compras y devoluciones	Proveedores y contratistas
Jefe de Admisiones y secretaría	Temas relacionados con admisiones, matrículas, certificados y/o retiros	Con las familias respectivas

8. USO ADECUADO DE LOS DATOS PERSONALES E IMAGEN DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y EMPLEADOS

Durante la etapa de Estudio en casa la cual tiene como característica fundamental, el uso de diferentes plataformas tecnológicas para desarrollar las clases, las cuales incluyen el uso de videos, es necesario determinar cómo, cuándo y para qué es el uso de las cámaras y la utilización adecuada de los videos.

Este aspecto está regulado al interior de la Institución, por la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

USO DE CÁMARAS DE VIDEO EN LAS CLASES.

Durante las clases, el uso de la cámara es vital para el desarrollo de las clases.

En preescolar y primaria, es pertinente que en cada clase la cámara de los equipos esté activada porque son niños que todavía necesitan mucha orientación y acompañamiento por parte del docente y además, por las edades de estos estudiantes, es imprescindible la presencia de los Padres de familia en las clases.

En bachillerato, los profesores pueden alternar el uso de las cámaras en las clases. el horario de bachillerato es un poco más extenso y esto puede generar cansancio y estrés en los estudiantes y profesores. teniendo en cuenta lo anterior, es normal que en una clase el Profesor explique durante unos minutos y luego le diga a los estudiantes que pueden apagar las cámaras y desarrollar la actividad.

UTILIZACIÓN DE VIDEOS DE LAS CLASES

Todos los videos que se graben durante el desarrollo de las clases, es de uso exclusivo del Colegio, es estrictamente para uso pedagógico y si en determinado momento, el colegio decide compartir en las redes sociales del colegio una parte de un video o todo el video, lo puede hacer siempre y cuando tenga la autorización de los Padres de familia de los estudiantes implicados.

Queda prohibido que los estudiantes tomen videos de las clases y los compartan en redes sociales.

Los Docentes no pueden compartir estos videos en chats o en redes, a mutuo propio. siempre se debe actuar como institución.

Las familias tienen el derecho a observar las clases, participar en ellas, con la debida autorización del docente, pero no pueden filmar ni utilizar esos videos en sus redes.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

SEGUNDA SECCIÓN

MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA

PLAN INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD

Este documento es un requisito legal que deben presentar todas las instituciones educativas al DADIS y a la Secretaría de Educación, para que se pueda implementar la ALTERNANCIA EDUCATIVA.

Nuestro colegio presentó este documento en las fechas establecidas y fue aprobado.

A continuación, se presenta una parte fundamental de este documento. Sus objetivos y el alcance del mismo.

Los protocolos, instructivos y todo lo relacionado con la bioseguridad están contemplados en este documento

OBJETIVO,

Establecer las medidas preventivas para evitar la propagación del virus COVID -19, en las instalaciones del colegio durante el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de mantenimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

- Diseñar y socializar ruta de notificación de condiciones de salud por síntomas de Covid 19 al personal Docente, administrativos y mantenimiento.
- Proporcionar orientaciones para las tareas de limpieza y desinfección de los distintos espacios de uso educativo y oficinas administrativas.
- Determinar recursos y responsabilidades en la implementación del Plan Integral de Bioseguridad.
- Implementar horarios flexibles y turnos, entre el personal docente, administrativos y servicios generales basados en la Encuesta de Morbilidad Atención Covid-19, teniendo en cuenta la resolución 066 y los lineamientos generales del MEN, según sea el caso.
- Establecer horarios diferenciados para los estudiantes con motivo de la implementación de la Alternancia Educativa.
- Identificar los EPP de acuerdo a la actividad y exposición para evitar el contagio de Covid 19.
- Identificar los equipos de control en el colegio en las diferentes áreas para minimizar el contagio de COVID – 19.
- Diseñar y socializar las medidas preventivas de bioseguridad para el personal administrativo, docentes, servicios generales, estudiantes, padres de familia, visitantes y/o proveedores.
- Diseñar e implementar evaluación de síntomas Covid-19 para aplicar a visitantes.
- Determinar las estrategias de comunicación del Colegio hacia la Comunidad Educativa en general, en todo lo concerniente al COVID-19 y el impacto de esta epidemia en el proceso educativo.
- Establecer el mecanismo de alternancia para los estudiantes con clases presenciales en cada uno de los niveles Preescolar, Primaria y Bachillerato.
- Promover buenas prácticas de separación en origen y correcto manejo del residuo sólido, a través del Proyecto Ambiental Escolar del Colegio.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

ALCANCE

Este Plan de Seguridad Integral va dirigido a toda la comunidad educativa (empleados, estudiantes, contratistas, proveedores y padres de familia).

Aplica para todas las actividades desarrolladas en el colegio y fuera de él, que se haga en representación del Colegio Montessori.

Tiene vigencia desde el momento en que la Secretaría de Educación y el DADIS (Dpto Administrativo Distrital de Salud) lo apruebe y se socialice con la Comunidad Educativa.

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES PARA LA APLICACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA

(Se implementará cuando las autoridades determinen que las condiciones del contexto lo permiten)

Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad presencial o de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones de la institución educativa.

Disposiciones para los Estudiantes

Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su auto-protección y auto-cuidado.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento social.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

3. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
4. Al ingresar a la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa, cumplir con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hallen dispuesto para observar un comportamiento adecuado.
6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento social prescrito.
7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
8. Lavarse continuamente las manos, tal como esta prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.
9. En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad.
10. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.
11. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

12. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la institución educativa.

1. No observar las prescripciones para hacer efectivo el distanciamientos social, razón por la cual, se junta o acerca a menos de dos metros de otros estudiantes, se tomarse de la mano con ellos, comparte alimentos, hace uso de los utensilios de trabajo personal de otra persona o entra en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa.

2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.

3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.

4. No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuerto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados por tres o más días o dificultad para respirar.

5. No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.

6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las mediadas de auto-cuidado y protección personal.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los directores de curso o el personal de salud de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

Disposiciones para los Padres de Familia

Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones de la Institución Educativa cuando se implemente el modelo de alternancia para la continuidad de las acciones educativas.

5. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.

6. Reportar a la Institución Educativa, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.

7. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa, si ésta decide implementar dicho modelo propuesto por el Ministerio de Educación.

8. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.

9. Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de auto-cuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.

10. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

11. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

12. En caso de padecer algún afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

13. En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias, tener 60 o más años de edad), no asistir a las instalaciones del Colegio.

14. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

15. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se permiten y que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).

2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.

4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.

5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.

Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.

2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los estudiantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

3. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.

4. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

5. El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los padres de familia accedan a las instalaciones del Colegio, para

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

Disposiciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
6. En caso de padecer algún afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.

7. En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias), consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregarle copia de dichas recomendaciones.

8. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bio-seguridad.

9. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.

10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bio-seguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.

11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se permiten y que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.
4. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.

Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

Responsabilidades y Compromisos.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición– a las instalaciones de la Institución Educativa, para el cumplimiento de las labores contratadas o los servicios requeridos, cuando ellos padezcan alguna de las comorbilidades definidas para el Covid-19.

5. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.

6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.

7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de auto-cuidado, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.

8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.

9. En caso de padecer algún afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se permiten y que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).

2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Padeecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.

4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.

5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.
5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

Disposiciones Finales

Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Título.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Las siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Título del Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, podrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.

2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.

3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.

4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las co-morbilidades o el estado de salud, o no permitan la toma de la temperatura, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temeraria o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal, para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento social, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción, puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave o muy grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

Parágrafo: Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.